

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	52
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1742-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02944998-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Darío Leonel PAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Darío Leonel PAZ en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Julia Elena GIACCAGLIA, concretado por Resolución N° 592/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Darío Leonel PAZ (D.N.I. N° 33.237.599 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Darío Leonel PAZ (D.N.I. N° 33.237.599 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo

normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1743-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09458457-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Aldana Jazmín TAJES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Aldana Jazmín TAJES en el cargo de Médica en la especialidad Clínica Quirúrgica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Héctor OCHOA, concretado por Resolución N° 257/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Melisa Aldana Jazmín TAJES (D.N.I. N° 34.497.841 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Melisa Aldana Jazmín TAJES (D.N.I. N° 34.497.841 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1744-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06374608-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Alejandro ZAMORANO en la Unidad de Pronta Atención N° 8 del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Alejandro ZAMORANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 19 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana URRIZA, concretada mediante Resolución N° 1259/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Nahuel Alejandro ZAMORANO (D.N.I. N° 39.431.421 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 19 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Nahuel Alejandro ZAMORANO (D.N.I. N° 39.431.421 - Clase 1996), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del

dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1745-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06011019-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Yessenia LLANOS POEMAPE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Yessenia LLANOS POEMAPE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Aurora GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 984/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Nancy Yessenia LLANOS POEMAPE (D.N.I. N° 19.045.192 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1746-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343412-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Maribel QUIPILDOR GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Maribel QUIPILDOR GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Hugo DI LUCA, concretada mediante Resolución N° 421/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Marisa Maribel QUIPILDOR GONZALEZ (D.N.I. N° 30.192.706 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1747-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07662689-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Renato Fabricio DE MITRI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Renato Fabricio DE MITRI en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María CUFFINI, concretada mediante Resolución N° 1181/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Renato Fabricio DE MITRI (D.N.I. N° 26.893.608 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1748-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06868600-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Simón Leonel CICERONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Simón Leonel CICERONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Noemí TIRANTE, concretada mediante Resolución N° 418/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Simón Leonel CICERONE (D.N.I. N° 34.200.174 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1749-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06342649-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiola Elizabeth AMARILLA AGUILAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabiola Elizabeth AMARILLA AGUILAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia CASTILLO, concretada mediante Resolución N° 961/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Fabiola Elizabeth AMARILLA AGUILAR (D.N.I. N° 19.064.937 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1750-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06209503-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Valeria de la FUENTE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Valeria de la FUENTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Graciela DEL RIO, concretada mediante Resolución N° 825/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Analía Valeria de la FUENTE (D.N.I. N° 22.626.815 - Clase 1973), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5,

Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1751-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05987086-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Iván ANTONIETTI BAHLE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Iván ANTONIETTI BAHLE como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Augusto TUÑÓN, concretada mediante Resolución N° 1362/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ezequiel Iván ANTONIETTI BAHLE (D.N.I. N° 35.633.094 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5,

Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1752-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06161024-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena Mariana MEZA QUINTANA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Mariana MEZA QUINTANA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Isabel ALTESOR, concretada mediante Resolución N° 345/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Jimena Mariana MEZA QUINTANA (D.N.I. N°

28.069.248 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Jimena Mariana MEZA QUINTANA (D.N.I. N° 28.069.248 - Clase 1980), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1753-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06171363-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jennifer Carol SILVA el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jennifer Carol SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Daniel GONZALEZ concretada mediante Resolución N° 360/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jennifer Carol SILVA (D.N.I. N° 37.022.361 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1754-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06142263-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela LAPENTA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela LAPENTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Domingo REDOLATTI, concretada mediante Resolución N° 1099/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Marianela LAPENTA (D.N.I. N° 34.496.248 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1755-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06187451-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Giselle VALOSKI el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Giselle VALOSKI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Oscar MELIGENI, concretada mediante Resolución N° 828/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Daiana Giselle VALOSKI (D.N.I. N° 37.477.488 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1756-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06342699-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Shaoni Kelly BIZARRETA LOAYZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Shaoni Kelly BIZARRETA LOAYZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Antonia CASTILLO, concretada mediante Resolución N° 1115/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Shaoni Kelly BIZARRETA LOAYZA (D.N.I. N° 19.026.329 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1757-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06016532-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Mercedes Soledad CANHA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorgelina Mercedes Soledad CANHA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Ester LEON, concretada mediante Resolución N° 419/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jorgelina Mercedes Soledad CANHA (D.N.I. N° 35.392.655 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1758-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07859965-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz LUDUEÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Mónica Beatriz LUDUEÑA en el cargo de Médica Asistente Interina en la Especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Lilian GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 2377/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mónica Beatriz LUDUEÑA (D.N.I. N° 17.082.610 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mónica Beatriz LUDUEÑA (D.N.I. N° 17.082.610 - Clase 1964), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mónica Beatriz LUDUEÑA (D.N.I. N° 17.082.610 - Clase 1964), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1759-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06880938-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Mabel ROMERO URZAGASTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Mabel ROMERO URZAGASTE como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz TURCHETTI, concretada mediante Resolución N° 474/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Yesica Mabel ROMERO URZAGASTE (D.N.I. N° 34.529.506 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1760-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06063664-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico LABOLLITA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico LABOLLITA en el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Concepción DE DIEGO, concretada mediante Resolución N° 1189/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Federico LABOLLITA (D.N.I. N° 36.794.517 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1761-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05927975-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula NOCETTI en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula NOCETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Odelsia MACHADO, concretada mediante Resolución N° 503/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Paula NOCETTI (D.N.I. N° 23.698.795 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1762-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05906116-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Cristina Laura LODEIRO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Cristina Laura LODEIRO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Omar PAGANO, concretada mediante Resolución N° 1180/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Viviana Cristina Laura LODEIRO (D.N.I. N° 22.550.214-Clase 1971), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1763-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06253103-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Maximiliano VISCONTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan Maximiliano VISCONTI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela SANTORO, concretado mediante la Resolución N° 1180/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jonatan Maximiliano VISCONTI (D.N.I. N° 28.081.681 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1764-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06343959-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Concepción FONTANELLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Concepción FONTANELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nahimyt Elizabeth CABRAL, concretada mediante la Resolución N° 288/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Valeria Concepción FONTANELLA (D.N.I. N° 27.099.961 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1765-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06289664-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Andrea SCARAFIOCCA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Andrea SCARAFIOCCA como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Sara Hilda OVIEDO, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Andrea SCARAFIOCCA (D.N.I. N° 32.658.436 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1766-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06149605-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín DORADO PASTORELLI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín DORADO PASTORELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Noemí ROMERO, concretada mediante Resolución N° 370/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Joaquín DORADO PASTORELLI (D.N.I. N° 40.257.878 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1767-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07144301-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Carolina PALAZZESI, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de enero de 2017, la designación de carácter interino de la agente María Carolina PALAZZESI en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2017, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a María Carolina PALAZZESI (D.N.I. N° 26.448.333 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 2732/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2017, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Carolina PALAZZESI (D.N.I. N° 26.448.333 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de enero de 2017, María Carolina PALAZZESI (D.N.I. N° 26.448.333 - Clase 1978) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1768-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05943347-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Estefanis VARGAS FLORES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Estefanis VARGAS FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Angélica ALGAÑARAZ, concretado mediante Resolución N° 1095/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Florencia Estefanis VARGAS FLORES (D.N.I. N° 40.023.645 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1769-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06026935-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Elsa Noemí MONIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elsa Noemí MONIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra VIZCARRA, concretado mediante Resolución N° 283/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Elsa Noemí MONIN (D.N.I. N° 21.436.550 - Clase 1970), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1770-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07458174-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Mariela ROJA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Mariela ROJA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Roberto PALACIOS, concretado mediante Resolución N° 2443/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Florencia Mariela ROJA (D.N.I. N° 32.999.548 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1771-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967329-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Bárbara Antonella LLANOS VALDEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Antonella LLANOS VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ada Beatriz SAUCO, concretada mediante Resolución N° 571/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Bárbara Antonella LLANOS VALDEZ (D.N.I. N° 38.284.921 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 34-SSEPYGBMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15871747-GDEBA-DSTAMJGM por el cual tramita la solicitud de alta de un nuevo tipo de trata de carácter reservado en el ámbito de todos los organismos de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/2016 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinándose en su Anexo II su obligatoriedad.

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires".

Que se propicia encuadrar la trata "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" como "Trata Reservada total de GDEBA" según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución.

Que la Ley N° 14.893, promulgada el 23 de enero de 2017, estableció una "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

Que mediante el Decreto N° 121/2020 se aprobó mediante Anexo Único la reglamentación de la citada Ley, designándose como Autoridad de Aplicación de la misma a esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 15 del Anexo Único establece que todas las dependencias, organismos y agentes que participen en el marco de la tramitación de la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia, así como los organismos y equipos de acompañamiento intervinientes, deberán preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que accedan, las que tendrán carácter reservado y confidencial, estableciéndose la prohibición de su reproducción o difusión por cualquier medio.

Que, por su parte, de acuerdo a lo establecido en Artículo 7° inciso f) de la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales N° 26.485, los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, deberán garantizar el respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece.

Que la información obrante en las actuaciones tendientes al otorgamiento de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia,

se encuentra amparada por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326.

Que el rol de los organismos del Estado en el abordaje de la problemática de género debe ser integral, entendiendo que la transversalización de la perspectiva de género a las políticas públicas debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien atraviesa una situación de violencia.

Que en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones por las que tramiten las Licencias para Mujeres Víctimas de Violencia, en cualquiera de las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que la presente medida se toma en el uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164, Decreto N° 31/2020 y Decreto N° 121/2020.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" que se gestione en cualquiera de las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los agentes que a continuación se detallan, a visualizar los expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona: ROBLA, Agustín DNI N° 32.783.660 MERLO, Lorena Virna DNI N° 23.829.585 MONTUELLE, Luis Enrique DNI N° 13.836.922 CAPALDI, Ana Paula DNI N° 34.781.918 DELMAS, Flavia Marina DNI N° 21.026.001 HEIM, Sigrid DNI N° 34.117.237 BILYK, Noelia Romina DNI N° 32.030.415 GARAY, Mariela Andrea DNI N° 20.691.186.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Agustín Robla, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 493-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-13173757-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la modificación del Régimen para la Regularización de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados creado mediante Resolución N° RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP, en el marco de los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98, el Código Civil y Comercial de la Nación, las Leyes provinciales N° 11.723, 12.257, 15.164, 14.449 y su Decreto Reglamentario 1062/2013, modificado por el Decreto 77/2020, Anexo Único, artículo 7° y el Decreto Ley N° 8912/77 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP de fecha 7 de mayo de 2019, se creó un Régimen para la Regularización de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados, debido a los resultados plasmados en la nota de firma conjunta suscripta por la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial del O.P.D.S, la Dirección Provincial de Gestión Hídrica de la Autoridad del Agua y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, identificada como documento N° NO-2019-10258553-GDEBA-DPGHADA, del cual surgió la existencia de más de doscientos conjuntos inmobiliarios ejecutados, que no habrían completado las gestiones necesarias para lograr la escrituración de aproximadamente cien mil lotes;

Que en el artículo 3°, 3° párrafo del Anexo I de la mencionada resolución, se estableció que para iniciar el procedimiento de regularización se deberían gestionar los procesos de "Alta Usuario" y "Alta de inmueble" conforme lo establecido por la Resolución N° RESOL-2018-167-GDEBA- MJGM, creándose al efecto un flujo específico dentro del Portal Web;

Que durante el plazo de vigencia establecido en el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019- 400-GDEBA-MGGP, ingresaron al Portal Web 97 proponentes solicitando incorporarse al Régimen de Regularización.

Que al día de la fecha siete de ellos fueron incorporados al RPUC, en virtud de contar con Convalidaciones Técnicas Finales otorgadas por los Municipios en el marco de la descentralización operada entre los años 2002 y 2013; cuarenta y un casos se encuentran activos en el Portal Web, y cuarenta y nueve casos fueron incorporados al Sistema de Gestión Gubernamental en virtud de inconvenientes informáticos que hicieron imposible su tramitación;

Que durante el transcurso del corriente año, este Ministerio de Gobierno ha coordinado mesas de trabajo con las autoridades del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la Autoridad del Agua y la Subsecretaría de Habitat de la Comunidad, de las cuales surgió la imperiosa necesidad de modificar el procedimiento establecido por la Resolución N° RESOL-2019-400- GDEBA-MGGP, el cual será denominado Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados e identificado con la sigla E.P.C.I.C.;

Que el principal motivo de la modificación consiste en no exigir a quienes se consolidaron en el territorio en forma irregular, menos requisitos que los solicitados a quienes realizan sus desarrollos en cumplimiento de las normas vigentes, tanto en resguardo de la validez de los actos administrativos, del principio de igualdad ante la ley, como a efectos de evitar eventuales perjuicios a terceros.

Que se entiende conveniente que la sanción de la Ordenanza de Zonificación, el dictado de la Convalidación Técnica Final y la Acreditación de Infraestructura, sean solicitados en momentos del procedimiento acordes a los previstos para los trámites regulares;

Que particularmente la Convalidación Técnica Final no deberá dictarse sin la intervención de la Autoridad del Agua y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, siendo estas intervenciones indispensables en las gestiones previstas en los Decretos N° 9404/86 y N° 27/98;

Que a efectos de dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente que regula los Conjuntos Inmobiliarios en el marco del Decreto Ley N° 8912/77, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98 y la Ley N° 14.449, deberá tenerse particular acento en que antes de la culminación del trámite y en la oportunidad correspondiente, se encuentren sancionadas las ordenanzas de usos de suelo, de cesión de espacios verdes, libres públicos y equipamiento comunitario y las que sean requeridas en el marco de la Ley N° 14.449 en concepto de participación en las valorizaciones inmobiliarias. Asimismo se hubiere cumplido con los planes de mitigación y reparación establecidos por los organismos técnicos intervinientes y se encuentren abonadas las multas impuestas en concepto de sanciones;

Que siendo los Municipios responsables primarios del ordenamiento territorial en virtud de lo establecido por el artículo 70 del Decreto Ley N° 8912/77 y este Ministerio de Gobierno la autoridad de aplicación del citado decreto, como así también del Decreto N° 9404/86, Decreto N° 27/98 y Ley N° 14.449, se estima conveniente reforzar la participación de los municipios en la tramitación del Empadronamiento, articulando tareas conjuntas que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente;

Que el portal web no permite la incorporación y posterior visualización de la documentación de manera tal que pueda realizarse una evaluación acorde con el grado de minuciosidad que se requiere, por lo cual se entiende necesario que la misma sea requerida en formato papel original, con el correspondiente respaldo digital;

Que con el objeto de dar mayor transparencia, publicidad y celeridad al empadronamiento, el mismo continuará su trámite mediante el Sistema de Gestión Gubernamental (GDEBA), el cual se encontrará visible para la totalidad de los Organismos Provinciales;

Que atento encontrarse la Provincia de Buenos Aires demandada por eventuales daños a terceros, producto de desarrollos inmobiliarios que se habrían consolidado en forma irregular, sin los estudios de prefactibilidad correspondientes, se solicitó a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires informe acerca de las demandas y medidas cautelares vigentes que pudieran afectar el dictado de actos administrativos por parte de este Ministerio;

Que mediante el documento identificado como N° IF-2020-05254094-GDEBA-SSIFDE, Fiscalía de Estado emitió un informe pormenorizado del cual surge que deberá tenerse particular atención a dicha circunstancia y requerir del mencionado organismo las intervenciones que sean necesarias para evitar dictar actos administrativos que puedan ocasionar daños a terceros y/o al Fisco Provincial;

Que en virtud de lo antes expuesto deviene necesaria la modificación del procedimiento previsto en el Anexo I de la RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP;

Que mediante el Anexo II de dicha resolución se estableció que ciertos requisitos para el otorgamiento de la convalidación técnica final se tendrían por cumplidos mediante la presentación de una declaración jurada, circunstancia que no se condice con la complejidad de la realidad a regularizar, debiendo garantizarse la correcta y acabada evaluación de conjuntos inmobiliarios que deben ajustarse a la normativa vigente, razón por la cual deviene necesario dejar sin efecto dicho instrumento;

Que atento encontrarse fortalecida la participación del Municipio a lo largo de todas las etapas del empadronamiento, deberá dejarse sin efecto el Anexo III de la RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP correspondiente al certificado de no objeción municipal. En el mismo sentido debe procederse respecto del Anexo V del mentado acto administrativo, en el cual se prevé que el Intendente Municipal se comprometa a dar cumplimiento al trámite de cambio de uso de suelos, cuando dicha competencia es propia del Concejo Deliberante mediante la sanción de una ordenanza, lo cual convierte en inconducente el certificado de no objeción municipal para los emprendimientos que requieran cambio de uso de suelos;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 15 y 22 respecto de la forma en la que deben ser acreditadas las cesiones de espacios verdes, libres y públicos y equipamiento comunitario previstas en el artículo 56 del Decreto Ley 8912/77, deviene inconducente el Anexo IV de la RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP, el cual deberá dejarse sin efecto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la presente medida se dicta en un uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto Ley N° 8912/77;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los Anexos II a V de la Resolución N° RESOL-2019-400-GDEBA- MGGP, que forman parte del documento identificado como N° IF-2019-11264782-GDEBA- DPOUYTMGGP,

ARTÍCULO 2°. Modificar el procedimiento creado por el Anexo I de la Resolución N° RESOL- 2019-400-GDEBA-MGGP, el cual se denominará Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C.), según los términos del documento identificado como N° IF-2020-16647272-GDEBA-SSPTYDSMGGP, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO I (IF-2020-16647272-GDEBA-SSPTYDSMGGP)

ARTÍCULO 1º. ALCANCE. El empadronamiento tiene por finalidad que aquellos conjuntos inmobiliarios que se hubieren consolidado sin las autorizaciones Municipales y/o Provinciales correspondientes, se ajusten a la normativa vigente bajo las figuras establecidas en el artículo 64 del decreto ley 8912/77 y en el Decreto 27/98, posibilitando de esta manera la subdivisión y correspondiente escrituración de las parcelas, lotes de terreno, unidades funcionales o privativas de los mismos.

ARTÍCULO 2º. PROYECTOS COMPRENDIDOS. Se considerarán consolidados y susceptibles de ser incluidos en el presente régimen, aquellos conjuntos inmobiliarios desarrollados que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos:

I.- Hubieren finalizado su ejecución con anterioridad a la presente en el marco del Decreto Ley 8912/77, los Decretos Provinciales 9404/86 y 27/98 y sus normas complementarias.

II.- Acrediten la ejecución de la infraestructura establecida por el artículo 62 del Decreto Ley 8912/77, a saber:

a. En áreas urbanas: pavimentos, desagües pluviales, energía eléctrica domiciliaria, agua, cloacas y alumbrado de espacios circulatorios.

b. En áreas rurales o complementarias: pavimento o tratamiento de mejorado, consolidación o estabilización de calle de acceso, calles principales y secundarias, desagües pluviales, energía eléctrica, agua, cloacas -en caso de sectores con densidades netas mayores a 150 habitantes por hectárea- y alumbrado de espacios circulatorios.

III.- Hubieren entregado, la posesión de parcelas, lotes o unidades a los beneficiarios, propietarios y/o poseedores a título de dueño, cualquiera sea el estado constructivo actual -baldío o edificado- de las mismas.

Los conjuntos inmobiliarios que hubieren obtenido Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) o Convalidación Técnica Final (Factibilidad) en el marco de la descentralización operada entre los años 2002 y 2013 y soliciten regularizar su situación mediante el presente empadronamiento, deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos dispuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. ARTICULACIÓN. El Ministerio de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto Ley Nº 8912/77, los Decretos Nº 9404/86, Nº 27/98, y la Ley 14.449, articulará con los Municipios, en su carácter de responsables primarios del ordenamiento territorial (Art. 70 del Dec. Ley 8912/77), la gestión en forma conjunta y articulada del Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados.

ARTÍCULO 4º. UNIFICACIÓN. Unifíquese en el sistema GDEBA la totalidad de los casos ingresados mediante portal web al Régimen de Regularización creado por RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP, donde continuarán su tramitación.

ARTÍCULO 5º. La documentación ingresada al portal web será descargada por el Departamento de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial incorporándola en el expediente electrónico correspondiente y remitirá las actuaciones a la Dirección Técnico Legal, quien analizará y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos de aplicación.

Del mismo modo se procederá con los expedientes que ya contaran con carátula en el sistema GDEBA

ARTÍCULO 6º. NOTIFICACIÓN. Cumplido con lo establecido por el artículo anterior, la DPOUyT notificará al Municipio:

a.- Las urbanizaciones de su jurisdicción que hubieran ingresado al E.P.C.I.C., con identificación del número de expediente electrónico mediante el cual tramitarán cada una de ellas;

b.- Copia de la presente resolución y su anexo I;

c.- Las ordenanzas de usos de suelo que deberán dictarse para la localización de los conjuntos inmobiliarios; para hacer efectivas las cesiones de espacios verdes libres, públicos y equipamiento urbano en el marco de la Ley 8912/77 y las que debieran dictarse en el marco de la Ley 14.449.

Asimismo notifíquese a los desarrolladores en el domicilio electrónico constituido o en su defecto en el domicilio real denunciado el número de expediente electrónico mediante el cual tramitará su empadronamiento y adjúntese copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. ORDENANZAS. En caso de no encontrarse el conjunto inmobiliario en zona, será indispensable que al momento de realizarse la evaluación de la documentación correspondiente a los requisitos de admisibilidad, el municipio hubiere ingresado en la DPOUyT el proyecto de ordenanza de cambio de zona, la cual deberá encontrarse sancionada en la oportunidad de la evaluación de la documentación prevista en el artículo 13 y en forma previa a la intervención de la Autoridad del Agua y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible. Asimismo su convalidación deberá ser dictada con anterioridad a la Convalidación Técnica Final.

La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad y la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable trabajaran en forma conjunta con los municipios a efectos de asistirlos en los proyectos de ordenanza general para la aplicación de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat en lo que respecta a los artículos 46 a 53 de la misma.

ARTÍCULO 8º. El Municipio informará a la DPOUyT y a los desarrolladores el lugar físico, correo oficial y horario de atención del lugar que se constituirá como mesa de entradas para la recepción de la documentación, la cual deberá ser original y/o debidamente certificada.

Una vez completa la totalidad de la documentación correspondiente a la etapa del empadronamiento que estuviere en trámite, la misma será remitida a la DPOUyT en formato papel y digital para ser incorporada al expediente electrónico del sistema GDEBA.

Deberá evitarse por parte del Municipio la remisión de documentación parcial, debido a que la misma debe ser evaluada en su conjunto.

Este respaldo documental acompañará toda la tramitación del empadronamiento, permitiendo de esta manera un análisis acabado de todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los organismos intervinientes, como los derechos de terceros eventualmente afectados.

ARTÍCULO 9º. ETAPAS. El Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados se encontrará integrado por las siguientes etapas:

I.- Evaluación, análisis y verificación de los requisitos de admisibilidad del artículo 10º, que de ser positivo concluirá con una providencia de la DPOUyT que dará por ingresado el Conjunto Inmobiliario al Empadronamiento. La incorporación al mismo no significa, en esta etapa, el correspondiente ajuste a norma de la urbanización, sino el cumplimiento de los extremos de mínima previstos para su tratamiento, que reflejen la realidad urbanística del Conjunto Inmobiliario a regularizar;

II.- Una vez ingresado al empadronamiento se procederá a realizar la recepción y evaluación de la documentación

urbanística requerida en el artículo 13, la cual determinará, mediante providencia de la Dirección Provincial, todas las cuestiones que deberán ajustarse a la normativa vigente estableciéndose un plan de trabajo al respecto. En forma paralela a la regularización urbanística se dará intervención a la Autoridad del Agua y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible con el mismo fin;

III- Concluidas las obras y obtenidas las certificaciones de la DPOUyT, A.D.A. y O.P.D.S. se dictará la Convalidación Técnica Final;

IV.- Con posterioridad a la Convalidación Técnica Final y antes de la Certificación de Infraestructura deberá cumplirse con todos los requisitos establecidos en el artículo 20º

ARTÍCULO 10º. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. A efectos de cumplir con los requisitos de admisibilidad del empadronamiento, se deberá:

a.- Presentar informe de dominio del inmueble que se pretende regularizar, vigente al momento de la evaluación del artículo 11. En caso de producirse el vencimiento durante su tramitación, deberá presentarse nuevo informe al momento de remitirse el proyecto de Convalidación Técnica Final a la firma.

b.- Acreditar la personería de quien se presenta como apoderado/a del/a titular de dominio con poder suficiente en caso de ser persona jurídica o DNI en caso de ser persona humana y denunciar domicilio electrónico y real, constituyéndose el primero de ellos como el domicilio válido de las notificaciones que se realizaran en el marco del presente empadronamiento;

c.- Acreditar la finalización de su ejecución en el marco del DL 8912/77, los Decretos Provinciales 9404/86 y 27/98 y sus normas complementarias con la documentación correspondiente suscripta por el profesional pertinente bajo su responsabilidad y la del desarrollador.

d.- Acreditar la ejecución de la infraestructura establecida por el artículo 62 del DL 8912/77, siendo para los emprendimientos localizados en Áreas Urbanas: agua corriente, cloacas, pavimentos, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales y para los emprendimientos localizados en Áreas Rurales o Áreas Complementarias (debiendo para el caso de barrios cerrados localizarse en zona residencial extraurbana): pavimento o tratamiento de mejorado, consolidación o estabilización de calle de acceso, calles principales y secundarias, desagües pluviales, energía eléctrica, agua, cloaca-en caso de sectores con densidades netas de 150 hab/ha- y alumbrado de espacios circulatorios.

e.- Acreditar la entrega de la posesión de parcelas, lotes o unidades a los beneficiarios, propietarios y/o poseedores a título de dueño, cualquiera sea el estado constructivo actual -baldío o edificado- de las mismas, con la documentación correspondiente al tipo de contrato celebrado y certificada ante escribano público.

f.- Acreditar mediante certificación Municipal del área correspondiente el estado de forestación de las medias calles perimetrales a ceder o la franja perimetral según corresponda (Art. 65 Decreto Ley 8912/77 y art. 7º del Decreto 9404/86).

g.- Manifestar mediante declaración jurada que no pesa sobre el emprendimiento medida judicial o administrativa alguna que impida la regularización del mismo.

Concluida la recepción de la totalidad de la documentación por parte del área Municipal correspondiente, ésta será visada y remitida a la DPOUyT para su análisis y evaluación en formato papel original y soporte digital

ARTÍCULO 11º. EMPADRONAMIENTO. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN. Si de la evaluación técnica y legal surge que la documentación cumple con los requisitos de admisibilidad, se tendrá el Conjunto Inmobiliario por incorporado al Empadronamiento y se dará continuidad al trámite mediante providencia de la Dirección Provincial que así lo indique, debiendo notificarse al Municipio y al desarrollador.

En caso de ser inconsistente o incompleta, se notificará al Municipio y al desarrollador de dicha circunstancia para que la misma sea integrada en debida forma, teniendo este último un plazo de 30 días para incorporar la documentación faltante. No existiendo presentación alguna, se tendrá por desistido el trámite.

De ser requerida una prórroga del plazo estipulado, el interesado deberá manifestar el motivo y la DPOUyT podrá otorgar por única vez un plazo extra de 30 días a efectos de completar la documentación faltante.

Serán válidas las notificaciones realizadas en el domicilio electrónico denunciado por el desarrollador como constituido.

ARTÍCULO 12º. ACREDITACIÓN. A efectos de poder realizar una evaluación correcta de las circunstancias de hecho y atento la complejidad propia de este empadronamiento, en caso de ser necesario, deberá solicitarse toda la información o documentación que se crea pertinente con el objeto de acreditar los mismos, siempre teniendo en cuenta los principios rectores del ordenamiento territorial establecidos en el Dec. Ley 8912/77 y los Decretos Provinciales 9404/86 y 27/98, debiendo evitarse el requerimiento o adjunción de documentación inconducente.

ARTÍCULO 13º. Cumplida la notificación prevista en el artículo 11º, párrafo 1º, se habilitará la recepción de la siguiente documentación, la cual una vez visada por el área correspondiente, será remitida por el Municipio a la DPOUyT para su análisis y verificación en formato papel y respaldo digital:

I. Memoria descriptiva final del emprendimiento en la que conste:

a. Principales actividades a desarrollar en el emprendimiento, con indicación de las dominantes.

b. Tipo de emprendimiento (Club de Campo ó Barrio Cerrado).

c. Cantidad de unidades con destino vivienda unifamiliar y cantidad de unidades con destino vivienda multifamiliar ó colectiva, incluyendo su localización e individualización por bloque edificatorio en cada unidad funcional.

d. Densidad bruta y densidad neta residencial expresada en unidades de viviendas por hectárea para Clubes de Campo o en habitantes por hectárea para Barrios Cerrados.

e. Forma en que se efectúa el suministro y la distribución de energía eléctrica a las unidades.

f. Forma en que se efectúa el suministro y/o la distribución de agua potable a las unidades.

g. Forma en que se efectúa la evacuación de líquidos cloacales, indicando su tratamiento.

h. Forma en que se evacúan los excedentes pluviales.

i. Tratamiento de calles internas, principales y secundarias, y de la vía de conexión con la red externa.

j. Sistema adoptado para la recolección de residuos.

k. Indicación del plan de forestación de las medias calles perimetrales a ceder.

l. Equipamiento previsto para el área común de esparcimiento.

Este documento deberá estar firmado por los profesionales actuantes, el propietario y aprobada por el Municipio

II. Plano urbanístico del emprendimiento según mensura, firmado por profesional con incumbencia, visado por el Colegio

Profesional correspondiente y aprobado por el municipio, en el que conste:

- a. Localización con indicación de las dimensiones y balance de superficies con indicación de los porcentajes, tanto de las áreas residenciales como de las unidades resultantes, de las áreas de esparcimiento y uso común, y de las áreas destinadas a vías circulatorias con la indicación de anchos de calles. Para los clubes de campo, se verificará el cumplimiento de lo establecido por el art. 66 inciso a del Decreto Ley 8912/77).
- b. Densidad Bruta Residencial y Densidad Neta Residencial indicada en habitantes por hectárea para los emprendimientos del tipo Barrio Cerrado y en viviendas por hectárea para los emprendimientos del tipo Club de Campo.
- c. Cantidad de unidades con destino vivienda unifamiliar y cantidad de unidades con destino vivienda multifamiliar.
- d. Tipo de equipamiento del área de esparcimiento y uso común.
- e. Datos del propietario, del desarrollador y del profesional interviniente.
- f. Indicadores urbanísticos de la zona (F.O.S., F.O.T. Superficie Mínima y Densidad Neta y Bruta) según Ordenanza.
- g. Para los emprendimientos del tipo Barrio Cerrado, superficies de la cesión de tierra para Espacio Verde y Libre Público y para Reserva para Equipamiento Comunitario, según artículo 56 del Decreto Ley 8912/77, y localización en el caso que se realice en el lugar del emprendimiento ó indicación que la misma se realiza fuera del predio.
- h. Indicación de actos administrativos municipales o provinciales con que cuente el emprendimiento.
- i. Indicación de las restricciones al dominio ó de otro tipo que afectan al inmueble y/o a las unidades que se generan bajo responsabilidad del profesional actuante. Cuando estas versen sobre Cursos de Agua de la Provincia de Buenos Aires, las mismas deberán contener la restricción establecida en el Proyecto de Saneamiento y/o Desagües Pluviales que fuera aprobado por acto administrativo pertinente, o bien, en caso de no haber tenido aún dicha aprobación, deberá el Agrimensor respetar las que surgen de ley. Todo esto según lo disponga la Autoridad del Agua en la reglamentación que a tal fin establezca. Asimismo deberá contemplarse las restantes restricciones que pudieran caberle por ley (gasoductos, rutas provinciales, electroductos, etc).

III. Para el caso de que el conjunto inmobiliario cuente con Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) o Final (Factibilidad), otorgada en el marco de la descentralización administrativa operada entre los años 2002 y 2013, se deberá acompañar constancias de las mismas, sin perjuicio de lo cual, se dará cumplimiento a la totalidad de los requerimientos del empadronamiento.

En el caso de factibilidad municipal deberá estar acompañada por el plano de proyecto urbanístico y memoria descriptiva definitiva.

IV. Constancia de cumplimiento de contratación de tareas de los profesionales intervinientes, mediante visado de los correspondientes colegios profesionales.

V. Plano de Mensura del predio afectado al proyecto:

- a. Proyecto de Plano de Mensura del predio afectado al Emprendimiento firmado por profesional competente en el que consten medias calles a ceder, cuando corresponda, y bajo responsabilidad del profesional actuante, o bien,
- b. Plano de Origen de las parcelas afectadas al emprendimiento, aprobado por la Dirección de Geodesia o por el Departamento de Mensura de Tierras de ARBA;

VI. Reglamento Urbanístico o de Edificación del emprendimiento en el que se establezca: indicadores urbanísticos, tipos de viviendas, materiales, altura máxima de edificación, retiros y toda otra norma que se considere conveniente para la obtención de una tipología edilicia adecuada al predio, aprobado por la comuna.

El documento deberá estar firmado por el profesional interviniente y aprobado por el Municipio.

Una vez recepcionada en su totalidad la documentación, será visada por el área Municipal correspondiente y remitida a la DPOUyT en formato papel original y respaldo digital, para su evaluación.

ARTÍCULO 14º. CONSTATACIÓN. A efectos de acreditar el cumplimiento de requerimientos que solo podrían verificarse en forma presencial por no ser contestes con las imágenes satelitales y/o la documentación presentada, podrá la DPOUyT solicitar la presencia in situ de personal Municipal, de la DPOUT y/o del Organismo Provincial que estime competente a efectos de la verificación de las mismas.

ARTÍCULO 15º. PLAN DE TRABAJO. INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS. Evaluada la documentación requerida en el artículo 13 y con los informes técnico legales correspondientes, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial determinará las obras que deberán realizarse a efectos de ajustar la realidad del Conjunto Inmobiliario a la normativa urbanística prevista en Dec. Ley 8912/77 y los Decretos Provinciales 9404/86 y 27/98.

Asimismo dispondrá la intervención de la Autoridad del Agua y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible al mismo efecto, notificando dicha circunstancia al Municipio, el desarrollador y los organismos mencionados.

ARTICULO 16º. INFRAESTRUCTURA. A efectos de acreditar el cumplimiento de las obras de infraestructura requeridas en la oportunidad del artículo 19 se deberá presentar:

I.- Plano de obras de equipamiento del área común de esparcimiento suscripto por profesional interviniente y visado por el colegio profesional.

II.- Suministro de energía eléctrica: Certificado o constancia de la empresa prestataria del servicio por el suministro a las unidades del emprendimiento y plano conforme a obra aprobado por la empresa prestataria.

III.- Vía de acceso y vías de circulación interna: Plano Conforme a Obra de las obras viales suscripto por el profesional interviniente y visado por el colegio profesional.

IV.- Plano Conforme a Obra de las obras de alumbrado de espacios circulatorios y comunes suscripto por profesional competente.

V.- Cesiones previstas por el art. 56 del Decreto Ley 8912/77: Para los conjuntos inmobiliarios del tipo Barrio Cerrado, se deberá acompañar el acto administrativo del municipio que acredite su cumplimiento, ó la escritura traslativa de dominio.

VI. Fijación y forestación del suelo Certificado de aprobación de la fijación y forestación de suelos otorgado por el Ministerio de Agroindustria o la repartición u organismo que lo reemplace en el futuro.

Recibida la documentación que antecede será visada por el área Municipal correspondiente y remitida a la DPOUyT en formato papel original y respaldo digital, para su evaluación.

ARTÍCULO 17º. A.D.A. La Autoridad del Agua expedirá las certificaciones correspondientes, y las remitirá a la DPOUyT para la continuidad del trámite, a saber:

I.- Aptitud Hidráulica del emprendimiento:

- a. Constancia de Aptitud Hidráulica en los términos de lo especificado por la normativa vigente o normativa específica que

disponga la Autoridad del Agua a tal efecto.

II. Suministro de agua potable:

a. Para emprendimientos con suministro por perforaciones individuales: Permiso de la Autoridad del Agua conforme normativa vigente o específica que ésta establezca a los efectos del presente Programa.

b. Para emprendimientos con suministro por empresa prestataria del servicio o perforaciones centralizadas y distribución por red interna: Certificado o Constancia de suministro por empresa prestataria del servicio en la zona ó Permiso de explotación de la Autoridad del Agua conforme normativa vigente o normativa específica que ésta establezca a los efectos del presente Programa.

III. Tratamiento y disposición de efluentes cloacales:

a. Para emprendimientos con tratamiento y disposición individual, Permiso de la Autoridad del Agua conforme normativa vigente o normativa específica que esta establezca a los efectos del presente Programa.

b. Para emprendimientos con red colectora interna y disposición centralizada: Constancia de servicio de cloaca por parte de la empresa prestataria del servicio o Permiso de Vuelco, conforme normativa vigente o normativa específica que la Autoridad del Agua establezca a los efectos del presente Programa.

En caso de haberse expedido en forma previa las certificaciones mencionadas, la Autoridad del Agua deberá refrendar las mismas convalidando la vigencia de las situaciones de hecho existentes.

ARTÍCULO 18°. **O.P.D.S.** La Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial requerirá al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible el instrumento que acredite el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional para Conjuntos Inmobiliarios Consolidados con las particularidades del caso y manifieste que se ha cumplido con las compensaciones y mitigaciones que se hubieren establecido, como así también con el pago de las multas correspondientes en el marco de la Ley 11.723 si existieren.

ARTÍCULO 19°. **CONVALIDACIÓN TÉCNICA FINAL Y REGISTRACIÓN.** Cumplido con los artículos 16, 17 y 18 y encontrándose convalidada la ordenanza de cambio de zonificación, la DPOUyT elevará a la Ministra proyecto de resolución para que de corresponder, dicte la Convalidación Técnica Final.

Una vez dictado el acto administrativo se procederá a registrar el conjunto inmobiliario en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas establecida por el artículo 7° del Decreto 1727/02 y artículo 2° del Decreto N° 1069/13 que deroga parcialmente a aquel. Dicha Convalidación irá acompañada por el Plano Urbanístico y la Memoria Descriptiva definitiva, a fin de presentarse ante la Autoridad Catastral para iniciar el trámite de Subdivisión.

El mismo no podrá ser finalizado hasta tanto el Ministerio de Gobierno no entregue la constancia de la acreditación de infraestructura y consolidación de conjunto inmobiliario correspondiente, de lo cual se deberá dejar expresa mención en la misma, bajo el carácter de "Empadronamiento de Conjunto inmobiliario Consolidado. Convalidación Técnica Final".

ARTÍCULO 20°. **CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSOLIDACIÓN DE CONJUNTO INMOBILIARIO.** La constancia de acreditación de infraestructura y consolidación de conjunto inmobiliario solo se otorgará con el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos a continuación:

a. Convalidación Técnica Final

b. Otorgamiento por parte del Municipio de la constancia que acredite el cumplimiento de la Cesión como pago a cuenta de la determinación definitiva de la Participación en la Valorización Inmobiliaria, sujeto al cómputo de equivalencia y valorización final, del 10% de la superficie total de los predios afectados o sus equivalentes en dinero o suelo urbanizable previsto en el artículo 51 de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

c. Se acredite el cumplimiento de la totalidad de las cesiones establecidas por el Dec. Ley 8912/77, con los instrumentos pertinentes para cada caso y/o eventualmente las compensaciones que fueran necesarias.

d. Aprobación del plano de mensura de las parcelas del emprendimiento en el que consten las medias calles cedidas.

e. Acreditar el pago de las multas que se hubieren impuesto en concepto de sanciones para lo cual se solicitará libre deuda a los organismos intervinientes

ARTÍCULO 21°. Cumplido con lo expuesto en el artículo 20 se elevará a la Ministra de Gobierno proyecto de resolución mediante el cual se certificara la infraestructura, expidiendo copia que será entregada al desarrollador para concluir con el trámite de subdivisión ante la Autoridad Catastral notificándose al Municipio interviniente.

Los conjuntos inmobiliarios deberán subdividirse bajo el régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario) de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994- en su Libro IV Título VI.

Marcela Fabiana Villegas, Subsecretaria

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 273-DVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente EX-2019-17438659-GDEBA-DVMIYSPGP del registro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 7943/72; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el pasado 19 de marzo, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior y al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó sucesivamente la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 16 de Agosto de 2020 inclusive;

Que el artículo 9, inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto según Decreto-Ley 8869/77) establece: "Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: n) Ejercer todas las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley";

Que el artículo 29 del citado decreto establece: "La Dirección de Vialidad ejercerá poder de policía sobre los trabajos realizados y que se realicen en los caminos públicos de la red provincial. Estos se ejecutarán bajo su exclusiva autorización...";

Que a través del expediente EX-2019-17438659-GDEBA-DVMIYSPGP del registro de la Dirección de Vialidad, ha tramitado el procedimiento administrativo, para contratar la obra: "Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, pavimentación y puesta en valor de Calle Martín García y avenida Derqui" longitud 7400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la U.T.E. conformada por las empresas Lazaro Construcciones S.A. y Transplús S.R.L.;

Que es necesaria la ejecución de la mencionada obra pública, por lo que corresponde que las actividades inherentes a la misma sean consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles;

Que ello es así debido a que dicha obra es de gran importancia para mejorar la seguridad vial de los vecinos y ciudadanos que transitan por las vías públicas, asimismo redundará en mejoras para los servicios públicos de transporte, seguridad y salud;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n), artículo 29 del decreto Ley N° 7943/72 y por el artículo 3° del Decreto N° 165/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la ejecución de la obra pública: "Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, pavimentación y puesta en valor de Calle Martín García y avenida Derqui" longitud 7400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la U.T.E. conformada por las empresas Lázaró Construcciones S.A. y Transplús S.R.L., será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297- APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la U.T.E. conformada por las empresas Lázaró Construcciones S.A. y Transplús S.R.L. que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza:

- a. Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad);
- b. Copia simple de la presente; y
- c. Autorización expresa de la empresa contratista, de conformidad con el modelo de Nota que como Anexo I (IF-2020-16643784-GDEBA-DVMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Raúl Alberto Costantino, Administrador General

ANEXO/S

IF-2020-16643784 -GDEBA-
DVMIYSPGP

ca5eab5f0b2f1637d9d9f4041da0a547b4fccfaa67ea49dd72ea4b1e1ca79cf5 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1355-MSALGP-2020-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020 y N° 495/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-15476892-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscripto entre el Municipio de General Rodríguez y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 694/2020 este Ministerio de Salud aprobó el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” que contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signos/sintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que, de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el Municipio de General Rodríguez el Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19, aprobado posteriormente por Resolución N° 1039/20 de fecha 8 de julio de 2020, como documento N° CONVE-2020-13662669-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que, dadas las proyecciones de crecimiento de casos, distintos Municipios que adhirieron al Decreto 495/2020, dispusieron la ampliación de camas disponibles para la atención pacientes, lo que representa una modificación a la indicación efectuada en la Cláusula 2° de los Convenios suscriptos;

Que, a razón de dichas ampliaciones, por Resolución N° 1028/20, se aprobó el Modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención Extrahospitalaria de Pacientes con COVID-19;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19” celebrado entre el Municipio de General Rodríguez y este Ministerio de Salud, el cual fuera aprobado por Resolución N° 1039/20 de fecha 8 de julio de 2020, la cual se encuentra contenida en los

documentos N° INLEG-2020-15476622-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° IF-2020-15476737-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2020-15476622-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	5c92dc77f81fc00f3df88e467735131c12cf64d3b1c79848cdfd01622d516e49	Ver
IF-2020-15476737-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	2fb091268afef0f6caabd26da9698163d1258ca88fc3ec3d9e546bbe1f7e6504	Ver

RESOLUCIÓN N° 1356-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020 y N° 495/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-15909966- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscripto entre el Municipio de Laprida y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;

Que el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signosintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con los mencionados Municipios los respectivos Convenios de Adhesión el Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Decreto 495/20 celebrado entre el Municipio de Laprida y este Ministerio de Salud, junto con su respectiva planilla de distribución y ubicación de camas, que como documentos N° CONVE-2020-15909446-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° IF-2020-15909521-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-15909446-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	c24dba98f77acac2a88ce59a429db19200f063aaf9bf08b985985f9c3231784a	Ver
IF-2020-15909521-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	6a8aee6985c977a74fb9db342fbaa12ea8fa9b9f84f067b171cf986c4e069b75	Ver

RESOLUCIÓN N° 1357-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020 y N° 495/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-16665616- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscripto entre el Municipio de Marcos Paz y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 694/2020 este Ministerio de Salud aprobó el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” que contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signosintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que, de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el Municipio de Marcos Paz el Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19, aprobado posteriormente por Resolución N° 1178/20 de fecha 25 de julio de 2020, como documento N° CONVE-2020-15141145-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;

Que, dadas las proyecciones de crecimiento de casos, distintos Municipios que adhirieron al Decreto 495/2020, dispusieron la ampliación de camas disponibles para la atención pacientes, lo que representa una modificación a la indicación efectuada en la Cláusula 2° de los Convenios suscriptos;

Que, a razón de dichas ampliaciones, por Resolución N° 1028/20, se aprobó el Modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al Fondo de Asistencia Municipal para la Atención Extrahospitalaria de Pacientes con COVID-19;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19” celebrado entre el Municipio de Marcos Paz y este Ministerio de Salud, el cual fuera aprobado por Resolución N° 1178/20 de fecha 25 de julio de 2020, la cual se encuentra contenida en el documento N° INLEG-2020-16665437-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2020-16665437-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

2366b7145eee42ab570a78045418bab020054bb0a7a0e38ac2a06a61e71e18b5 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 894-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-04872203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 43/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento de protección personal, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/10 y 77 por la cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos ciento seis millones quinientos mil (\$ 106.500.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que a los aludidos documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, se ha propiciado fijar su valor de venta en la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), el cual representa un 0,025% aproximado del monto estimado para la Contratación, teniéndose en consideración la envergadura del objeto perseguido y a fin de propiciar ofertas con mayor competitividad y compromiso al momento de cotizar por parte de los posibles oferentes, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19; Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-338-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-11273293-GDEBA-DPREMSGP -orden 47/48-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0065-CDI20 -orden 50-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 43/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión equipamiento de protección personal, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento seis millones quinientos mil (\$ 106.500.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-16025014-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19, el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante Depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20 - Expediente Electrónico EX-2020-04872203-GDEBA DDPYMGEMSGP", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 43/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 39.500.000,00). Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 (\$55.000.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$ 12.000.000,00).

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 43/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 43/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Andrés Miguel PATELLI	26.746.257	Superintendencia de Seguridad Siniestral
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración

(Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2020-16025014-GDEBA-
DCYCMSGP

c072ca3d3015f9c465f3f85b32dc5279e6edbd627e6f68d792228ce4fa869c87 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 622-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-15129344-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual se propicia la aprobación de un Convenio Específico del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio Marco citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron que la Cartera nacional entregue en comodato doce (12) centros de aislamiento sanitarios modulares con sectores de servicios para las unidades penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y brinde a su vez, en la medida de sus posibilidades, la asistencia financiera para la construcción de las plateas necesarias para su instalación;

Que dicho instrumento fue aprobado por el Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA del Gobernador de esta Provincia; Que atento la emergencia pública vigente declarada a nivel nacional, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, considerando la necesidad expuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, estimó procedente brindar financiación para la construcción de las plateas referidas;

Que a esos fines la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y esta cartera ministerial celebraron el Convenio Específico de Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Plateas de Hormigón destinadas a la Implantación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con Sectores de Servicio en Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense";

Que a través de dicho Convenio Específico, se acuerda que el monto de la asistencia financiera asciende a un total de Pesos ochenta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 89.295.433,41), determinándose asimismo las memorias descriptivas y especificaciones técnicas para llevar adelante la construcción de las plateas en cuestión, los plazos de ejecución de la obra, la modalidad de transferencia de fondos y demás cuestiones particulares complementarias a las condiciones previstas en el Convenio Marco;

Que el instrumento en cuestión comenzó a regir a partir del día de su suscripción - 3 de julio de 2020-;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y el artículo 2º del Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Plateas de Hormigón destinadas a la Implantación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con Sectores de Servicio en Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense" del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación el 26 de mayo de 2020, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2020-15146723-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, forma parte integrante del presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-15146723-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

b4a8375b9a42a95f7d03b8b37a51a7a0ad6070e440ef84059d06ce41cd45aad1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 552-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-12291879-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2020, tendiente a la adquisición de extintores y tramos de manguera contra incendio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164- 0030-LPR20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta mil novecientos treinta con ochenta centavos (\$6.640.930,80), con destino al Departamento Prevención y Lucha contra Incendio de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 - Prohibición de Desdoblamiento - de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-13660907-GDEBA-DCYCMJYDHGP - orden 22 - la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses una convocatoria para contratar bienes o servicios para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-14910501-GDEBA-DCYCMJYDHGP - orden 49 - luce agregada la solicitud de gasto N° 164-425-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 66-, Contaduría General de la Provincia -orden 68- y Fiscalía de Estado - orden 62 -;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa -, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0030-LPR20, tendiente a la adquisición de extintores y tramos de manguera contra incendio, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17

apartado 1 - Licitación Privada - del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Prevención y Lucha contra Incendio de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-14910482-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-14910475-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-14910463-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS VARIOS - 4-3-9-0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$ 6.640.930,80) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078, prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la adquisición de extintores y tramos de manguera contra incendio, con destino al Departamento Prevención y Lucha contra Incendio de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme lo indicado en fecha 30 de junio de 2020 por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-13660907-GDEBA-DCYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2020-14910482-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9f2e6659c0cf325eef0c9e80e902bf824d0af380fe89ab5da885f48c4a5f2de6	Ver
PLIEG-2020-14910475-GDEBA-DCYCMJYDHGP	813b7e9550555e9c625d90f56a47d8a160304dde85a88199296631fa139102ce	Ver
PLIEG-2020-14910463-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8755a5a34144a4da4f8bc7b4c4fad9755543c481c2ef1926794d70a2ea7cc411	Ver

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 898-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-14208650-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 24/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos generales VI para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos generales VI para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 914-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-14298941-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 25/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. insumos descartables I para el servicio de Deposito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y sudecreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;

Lo dictado por Ley 13981/09 Art. 07 Inciso b y su decreto reglamentario N° 59/2019 Anexo I artículo 07 inciso b

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la ampliación de la Licitación Privada N° 25/2020, S/ Adq. de insumos descartables II para el servicio de Deposito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 1037-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-14298941 por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 25/2020, con opción a ampliación por el mismo período, para la Adquisición de Insumos descartables I para el Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/01/2020 se autoriza mediante disposición N° DI-2019-914-GDEBA-HZGAGDMMSALGP se autoriza al llamado de la Licitación Privada N° 25/2020 ;

Que resulta necesario rectificar el ARTÍCULO 1º;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1 donde dice "S/ Adq de Insumos descartables II" léase: "S/ Adq de insumos descartables I".

ARTÍCULO 2º: Modificar - en consecuencia con lo estipulado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 1839-HIGDJPMSALGP-2020

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 467826 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SEROLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 05/08/2020 - 31/12/2020 el expediente 2020-13517942-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 16/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2020-1448- GDEBA-SSASPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 16/2020 encuadrándose dicha compra en el ARTÍCULO 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05/08/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$ 4.002.000,00 CUATRO MILLONES DOS MIL Y 00/100. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 PRODUCTOS QUIMICOS \$ 4.002.000,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 122-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-14372845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 58/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0119-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 4/11 y 21 por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos noventa y tres mil quinientos veinticuatro (\$ 2.593.524,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y en Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-502-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-16359393-GDEBA-DPREMSGP -orden 34/35-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0119-CDI20 -orden 37-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme al artículo 23, Punto III, Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 47-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 58/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0119-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de elementos de limpieza, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, con destino distintas Bases Operativas dependientes de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos noventa y tres mil quinientos veinticuatro (\$ 2.593.524,00);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-16654586-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 58/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0119-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.200.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 316.964,00). Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 76.560,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 58/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0119-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 58/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0119-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS (titular)	21.544.027	Dir. Provincial de Suministros
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dir. Provincial de Suministros
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2020-16654586-GDEBA-
DCYCMSGP

2aa52d94441ba44749ff8c8f41ea5e35b4b9175c811d10d7cfa191cd258fc384 [Ver](#)

Licitaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 14/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 14/2020, Expediente N° 048-31-2020, para Víveres Secos, del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 21 agosto de 2020, hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

ago. 18 v. ago. 20

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0091-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0091-LPU20.

Autorizada por Resolución N° RESO-2020-249-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de Cartuchos de Tóner para Impresoras destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Cien Millones Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Veintisiete con Treinta y Tres Centavos (\$100.960.627,33.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 1° de septiembre de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2020-15961187-GDEBA-MECGP

ago. 19 v. ago. 21

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Desfibriladores para la Dirección Regional La Plata. Capacitación en RCP y uso de los mismos.

Retiro de Pliego: Hasta el 28 de agosto de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 28 de agosto de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 31 de agosto con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2020 a las 09:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2020-00130070-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología en sus 3 Niveles - Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 8 de septiembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 10 de septiembre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Licitación Pública N° 44/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mano de Obra para la Realización en el Predio Suipacha de Revoques, Aislaciones, Revestimientos y Solados, Cielorrasos, Carpetas, Contrapisos y Escaleras - Construcción de 254 Viviendas en predio Suipacha - Dirección de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 1745 de fecha 12 de agosto del 2020.

Fecha de Apertura: 10-09-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 2.712,13.

Presupuesto Oficial: \$ 5.424.261,61 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 61/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Expediente: 77.993/20.

ago. 19 v. ago. 20

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición uniformes - Año 2020".

Presupuesto Oficial: \$4.256.297,98

Fecha de Apertura: 7 de septiembre de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmmp.gov.ar. Web-site: www.osmmp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso.

Valor del pliego: \$2700,00.

ago. 19 v. ago. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 11/2020 - Proceso de Compra N° 164-0030-LPR20

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 11/2020. Proceso de Compra N° 164-0030-LPR20 para la Adquisición de Extintores y Tramos de Manguera contra Incendio, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-552-GDEBA-

SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora límite para la presentación de muestras: 27 de agosto de 2020 asta las 10:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-12291879-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 43/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 43/2020, Expediente N° EX-2020-4872203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0065-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento de Protección Personal, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Contratación Directa N° 43/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0065-CDI20) - Expediente Electrónico EX-2020-4872203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP"

Muestras: Se deberá presentar una (01) muestra de cada uno de los renglones a cotizar y certificados correspondientes, hasta setenta y dos (72) horas anteriores al acto de apertura de ofertas, en la Superintendencia de Seguridad Siniestral, sita en calle 45 N° 281 e/ 1 y 115, en el horario de 8:00 a 20:00 horas.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 3 de septiembre de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución N° RESO-2020-894-GDEBA-MSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 58/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0119-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 58/2020, Expediente N° EX-2020-14372845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0119-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos de Limpieza, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Muestras: Se deberán presentar muestras de los renglones cotizados en la Dirección de Suministros y Abastecimiento, sita en Av. 520 y Ruta 36 M. Romero - La Plata, hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de ofertas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 28 de agosto de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Disposición N° DISPO-2020-122-GDEBA-DGAMSGP.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU2

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU20. Autorizada por Resolución N° RESO-2020-251-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición Equipos de Aire Acondicionado y la Contratación de Servicios de Instalación,

Mantenimiento y Reparación destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Monto Estimado de la Contratación: Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta (\$107.329.750.-).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 3 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente.

Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2020-16216131-GDEBA-MECGP.

ago. 20 v. ago. 24

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 24/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 24/2020 para la Adquisición de Medicamentos generales VI con opción de ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 26 de agosto de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2020-898-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-14208650-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 25/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 25/2020 para la Adquisición de Insumos Descartables I con opción de ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 26 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de Disposición: DISPO-2020-914-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2020-14298941-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Licitación Pública N° 45/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Jardín de Infantes N° 916 - Etapa N° 1 - Sito en Lamadrid 665, Dock Sud - Avellaneda - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat" Decreto Nro. 1758 de fecha 13 de agosto del 2020.

Fecha de apertura: 11-09-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 4.889,15.

Presupuesto Oficial: \$ 9.778.309,44 (Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve Con 44/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 77.954/20

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 73/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimento Intertrabado con Cordón Cuneta de Hormigón y Obras Complementarias en 50 cuadras del Partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$169.641.959,65.

Valor del Pliego: \$1.696.419,60.

Fecha de Apertura: 16/09/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de septiembre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de septiembre de 2020, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 16/09/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimento Intertrabado con Cordón Cuneta de Hormigón y Obras Complementarias en Veinticuatro (24) Cuadras del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares. Presupuesto Oficial: \$101.550.290,90.

Valor del pliego: \$1.015.502,90.

Fecha de Apertura: 16/09/2020 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de septiembre de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585 - Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de septiembre de 2020, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 16/09/2020 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimento Intertrabado con Cordón Cuneta de Hormigón y Obras Complementarias en Veintiseis (26) Cuadras del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$85.809.523,55.

Valor del Pliego: \$858.095,23.

Fecha de Apertura: 16/09/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de septiembre de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585 - Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de septiembre de 2020, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 16/09/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/20: Ampliación de Red de Desagües Cloacales en la localidad de General Arenales.

Presupuesto Oficial: \$14.176.896,07 (Catorce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con Siete Centavos.)

Fecha de Apertura: 07/09/2020 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 7000 (Siete Mil Pesos)

Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 57/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reparación Integral del Pavimento de Avenidas en el Partido de Lomas De Zamora".
Presupuesto Oficial: \$ 513.620.000.- (Pesos Quinientos Trece Millones Seiscientos Veinte Mil).
Adquisición de Pliegos: A partir del 27 de agosto de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del Pliego: \$ 400.500.- (Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos).
Consultas: A partir del 27 de agosto de 2020 y hasta el 4 de septiembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de septiembre de 2020 a las 10:30 hs.

ago. 20 v. ago. 21

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Electrobombas Sumergibles"
Presupuesto Oficial: \$3.960.405,00
Fecha de Apertura: 9 de septiembre de 2020 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Valor del Pliego: \$1.700,00.

ago. 20 v. ago. 21

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Unidad Operativa de Contrataciones 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Licitación - Proceso N° 14-0006-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto de la Licitación: Montaje de Centro de Transformación y Tendido de Red de Media Tensión Edificio N° 52 del C.A.C. - GAIYANN
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y Hora del Acto de Apertura: 18 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gov.ar.
Datos de para enviar la Boleta de Pago: Sra. Belén Manente - Jefa de Departamento Planificación - GAIYANN
Correo Electrónico: manente@cnea.gov.ar
Nro. de Expediente: EX-2020-33700260-APN-GAYF#CNEA

ago. 20 v. ago. 21

Varios

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO 2020-261-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución OPDS N°188/2014 en el marco de la obra denominada "Autopista Dr. Ricardo Balbín. Tramo: Distribuidor Ensenada - Emp. R.P. N°11. Sección I: Distribuidor Ensenada - Av. del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia. Sección II: Av. del Petróleo - Empalme R.P. N°11", a ejecutarse en los partidos de Ensenada y Berisso, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los N° 2145-40914/13 alcance 2, EX- 2020-13951874-GDEBA-FDE y EX-2020-16559634-GDEBA-DGAOPDS la Ley Nacional N° 25.675.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar.

Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings.

Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. La Audiencia Pública Telemática será presidida por el Lic. Luis Couyoupetrou, Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.

ago. 18 v. ago. 20

EL FORTÍN AGROPECUARIO S.C.A.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 06/03/2020 de El Fortín Agropecuario S.C.A., con domicilio en Moreno 163, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Buenos Aires, CUIT 33-58597057-9, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en el Legajo 243545 y Matrícula 141392, mediante Balance especial de escisión al 31.12.2019 aprobó: 1) La escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de cinco nuevas sociedades anónimas; Escidente: El Fortín Agropecuario S.C.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$1.919.206,02. Pasivo: \$0,00. Patrimonio destinado a las nuevas sociedades (Total): Activo \$1.348.290. Escisionarias: 1) Establecimiento Agropecuario La Tierra del Buen Agua S.A., con domicilio en Alem 101, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 2) San Juan de Luz S.A., con domicilio en Moreno 163, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 3) La Pipa Vasca Agro S.A., con domicilio en Talcahuano 153, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 4) Ángeles y Vascas Explotaciones Agropecuarias S.A., con domicilio en Av. Juan Domingo Perón 375, localidad y partido de Pehuajó, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. 5) El Wilson y Picazo S.A., con domicilio en Doctor Banfi 542, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$269.658. Se deja constancia que no existen accionistas recedentes. Las oposiciones de ley se recibirán; en los siguientes domicilios electrónicos; oposicioneselfortin@gmail.com, escribaniaborges@telcer.com.ar, mediante carta documento At. Guillermo Borges dirigida a Pellegrini 88, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. Buenos Aires (CP 6237) y/o en el mismo domicilio de 9 a 18 horas de levantarse las restricciones a la libre circulación. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 06/03/2020. Lucía García, Abogada.

ago. 18 v. ago. 20

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Reunión de Directorio N° 9 - Fecha: 30/07/2020 - Tema: Consideración Publicación de Espacios Libres CGPLP - Expediente: Ex-2020-00003656-PLP-CME#GAYF. Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, de fecha 30 de Julio de 2020, sea prueba por unanimidad publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo período se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Reglamentación vigente.

Alejandro Sandez, Director

ago. 19 v. ago. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 1.230 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5: 18.236 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 6: 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7: 15.340 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 8: 1.730,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 9: 19.777,50 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 10: 740,00 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 11: 7.065,00 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 12: 4.317,70 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 13: 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 8.090 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 16: 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 17: 26.121,00 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 18: 220.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 19: 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 20: 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 21: tierras en Isla Paulino.

Asimismo se informa, en los términos del Artículo 10 y 11 Del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 C.G.P.L.P.), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2020/2021:

YPF S.A.: Cañería de conexión Petroquímica (Sup. 1.317,50 m²); Cía. Fluvial del Sud S.A.: Calle Dr. Garay esq. Avda. Cestino Ensenada (Sup. 16.172 m²); Arenera Sarthou S.A.: Cabecera Río Santiago Oeste Área Operativa Ensenada (Sup. 14.739,20 m²); Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario nº5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Hormigonera Platense S.A.: Avda. Baradero esq. Calle 2 Berisso (Sup. 7.296,06 m²); GLC S.A.: Ada. Baradero nº 666 Berisso (Sup.

8.432,29 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Náutica del Sur S.A.: Calle 7 n° 4901 Berisso (Sup. 2.260 m²); Bernardara, Juan Carlos: Calle Genova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 597,50 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup.1.685,60 m²); Villalobos Peche, Eduardo, Avda. 122 entre 53 Y 54, Berisso (sup. 544,05 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media n° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Club Deportivo Berisso: Avda. del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m²); Club Trabajadores de la Carne: Avda. del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.800 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 Avenida del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Simile, Genara: calle 168 Norte n° 462 Berisso (sup. 184,50 m²); Andrada, Rosa: Calle 138 Norte n° 344 Berisso (Sup. 153,75 m²); Garibaldi, Teresa: Calle 138 Norte n° 344 Bis Berisso (Sup. 153,75 m²); Aballay, María Rosa: calle 5 n° 4690 Berisso (sup. 302,50 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²).

Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).

Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente.

A todo efecto deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle G. Gaggino esquina Italia S/N° de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

Marcela Palazzolo, Apoderado Gerente

ago. 19 v. ago. 25

LA ESTHER AGRÍCOLA GANADERA S.C.

POR 3 DÍAS - Se hace saber la escisión-fusión celebrada entre La Esther Agrícola Ganadera S.C., Haciendas de Ayacucho El Jabalí S.A., Agropecuaria de Ayacucho La Nueva Esther S.A. y Estancia Villa Ezequiela S.A.: a) Datos sociales: 1) La Esther Agrícola Ganadera S.C, con sede social en Alem 576, Ayacucho. Bs. As., inscrita en DPPJ 17/07/1967, hoy Matrícula 4862; 2) Haciendas de Ayacucho El Jabalí S.A: con sede social en Murgier 1171, Ayacucho, Bs. As., inscrita en DPPJ 29/09/17 bajo la Matrícula 134651; 3) Agropecuaria de Ayacucho La Nueva Esther S.A: con sede social en Avenida DindArt. 538, Ayacucho, Bs. As., inscrita en DPPJ 20/10/17 bajo la Matrícula 134912; 4) Estancia Villa Ezequiela S.A.: con sede social en Avenida DindArt. 538, Ayacucho, Bs. As., inscrita en DPPJ 04/10/17 bajo la Matrícula 134687; b) Compromiso previo de fusión suscripto el 27/11/2017 y aprobado por Acta de reunión de socios de La Esther Agrícola Ganadera S.C de fecha 28/11/2017, y AGE de Haciendas de Ayacucho El Jabalí S.A., Agropecuaria de Ayacucho La Nueva Esther S.A. y Estancia Villa Ezequiela S.A. del 28/11/2017; c) Escisión-Fusión: La Esther Agrícola Ganadera S.C escinde la totalidad de su patrimonio que es absorbido por Haciendas de Ayacucho El Jabalí S.A., Agropecuaria de Ayacucho La Nueva Esther S.A. y Estancia Villa Ezequiela S.A.; d) Valuación del activo y del pasivo de: La Esther Agrícola Ganadera S.C: según balance especial al 31/10/2017, \$41467338,49 y \$ 11930934,49, respectivamente; e) Valuación del activo y del pasivo de: Haciendas de Ayacucho El Jabalí S.A según balance especial al 31/10/2017, \$ 14932235,98 y \$ 5086767,98, respectivamente; f) Valuación del activo y del pasivo de: Agropecuaria de Ayacucho La Nueva Esther S.A según balance especial al 31/10/2017, \$ 15490864,09 y \$ 5645396,09, respectivamente; g) Valuación del activo y del pasivo de: Estancia Villa Ezequiela S.A según balance especial al 31/10/2017, \$ 11044238,42 y \$ 1198770,42, respectivamente; h) La Esther Agrícola Ganadera S.C: reduce su capital en la totalidad, o sea de \$ 29.536.404,00 a \$ 0,00 y modifica el Art. 4to ES; i) Haciendas de Ayacucho El Jabalí S.A., Agropecuaria de Ayacucho La Nueva Esther S.A. y Estancia Villa Ezequiela S.A todas aumentan el capital social en la suma de \$9845468, y por aumento de capital aportado en efectivo en la suma de \$ 4532 es decir de \$ 100.000 a \$ 9.950.000, siendo su capital social final a la suma de \$ 9.950.000 cada una de ellas, modificando Art., 4to ES. Fdo. Cdor. Saúl Alberto Guisande.

ago. 19 v. ago. 21

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

Ley 10.973.

POR 1 DÍA - NESTOR OMAR MARTÍN, domiciliado en calle 131 N° 1481, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 06 de agosto de 2020. Mart.

Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Vendedor: LUIS ALEJANDRO DI CIOCCHIS, CUIT 20-32224082-2, domicilio real en Junín 3086 Villa Ballester, Gral. San Martín Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Restaurante, denominado "Lo de Bilbo", Domicilio: San Lorenzo 2800, Villa Ballester, Partido Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires Comprador: Lucas Ricardo Liso, CUIT 20-28541302-9, con domicilio en La Paz 3235, Villa Ballester, Gral. San Martín.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.687, la razón social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en la calle Uruguay Nro. 1260 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Xiao Chunju CUIT 27-95134111-3 Expediente de Habilitación N° 1825/2010, Cuenta Corriente: 18230. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Matheu. HEIS EMILIANO, CUIT 23-35245973-9, transfiere a Cestay Jesica, CUIT 27-29752018-6 el fondo de comercio de Restaurante-Bar, sito en Av. Sarmiento N° 50, local 5 Matheu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Carmen de Patagones. GRACIELA FERRA, DNI 17.624.939, CUIT 27-17624939-6, domicilio en Luis Piedrabuena N° 107 de Carmen de Patagones informa transferencia del 50% de su titularidad del fondo de comercio, por adjudicación gratuita conforme partición parcial de herencia instrumentada por escritura N° 115 otorgada el 01-11-2018 por el Notario Juan Manuel Ramos de Carmen de Patagones, a favor de Nicolas Martin Bari, DNI 35.415.462, CUIT 20-35415462-6, domicilio en Luis Piedrabuena N° 107 de Carmen de Patagones, comprensiva de una farmacia que gira comercialmente con el nombre de "Farmacia Bari", ubicada en calle Dr. Baraja N° 497 de Carmen de Patagones, libre de deudas y de personal. Reclamos dentro del plazo legal en la misma Farmacia. Ana Karlen, Abogada.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. PALIZA ADALBERTO ANTONIO, CUIT 20-16402354-1, transfiere a Riaudo Carina Andrea CUIT 27-26470215-7, local comercial cuyo rubro es: Rotisería - comidas para llevar. (sin consumo en el local, incluye pizzas y empanadas), sito en la calle Fassola, Gerónimo 463 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social MENON JORGE NESTOR, CUIT 20-11016916-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de material de cirugía y droguería sito en la calle Víctor Vergani Nro 964 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Emelfarma S.R.L. CUIT 30-71683793-5 expediente de habilitación N° 5711/2003, Cta. Cte.: 12685. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Roberto Coronel Sub-Director - Dirección de Habilitación Comercial, Municipalidad Del Pilar.

ago. 20 v. ago. 26

Convocatorias

RURAL TEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de "Rural Tec S.A." para el día 7 de septiembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda convocatoria, en la Avenida Mitre N° 1641 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la de la prórroga del contrato social.
 2. Consideración de la reforma del contrato social.
 3. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
 - 4- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LGSC. Pablo Ippoliti, Presidente.

ago. 13 v. ago. 20

ASCENSORES ARGOBUS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Oscar David Argote en caracter de Socio Gerente de la empresa Ascensores Argobus S.R.L. convocó con caracter de Reunión de Socios para la fecha 14-09-2020, citando y emplazando para Primera Convocatoria a las 13 hs. y para la Segunda Convocatoria a las 14 hs., en el domicilio cito en Diag. 74 Nro. 1312 Piso 3 Of. 38, a los componentes activos de la S.R.L. Victoria Estaulic Bustamante Trujillo y al Dr. Alemis Sergio Horacio Claudio D.N.I. N° 21.577.559, en caracter de letrado de la empresa Ascensores Argobus S.R.L. todo ello por el plazo de 5 días, con su correspondiente publicidad en el B.O. y en un diario local.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Determinar pasos a seguir de la empresa.
- 2- Determinar el traslado/cesión de la parte accionaria de Victoria Estaulic Bustamante Trujillo, a que conforme el paquete accionario del Sr. Oscar David Argote.
- 3- Irregularidades acontecidas en los últimos 6 meses.
- 4- Delitos denunciados.
- 5- Pasos a seguir respecto del/las personas denunciadas.
- 6- Cambio de domicilio.
- 7- Nombramiento de nuevo socio.
- 8- Especificaciones concretas del porque de la ausencia total de la socia Victoria Estaulic Bustamante Trujillo.
- 9- Si la socia tiene connivencia o relación de alguna índole con el Sr. Roberto Carmelo Azabache Sanchez.
- 10- Tratamiento de los gastos adeudados por la socia Victoria Estaulic Bustamante Trujillo para con el socio gerente Oscar David Argote.
- 11- Verificación de los libros y demás documentales en regla de la empresa.
- 12- Dejar sin efecto las autorizaciones conferidas en el estatuto, en favor de cualquier persona que hubiere sido asignada oportunamente.
- 13- Tratamiento de la posible mala praxis esgrimida por los profesionales que asistieron al socio gerente en las diversas especialidades.
- 14 - Posibilidad de inicio de juicios por daños y perjuicios contra quienes contribuyeron a la mala praxis que afecto a la S.R.L. y también, para quienes podrían ser parte de la asociación ilícita denunciada en sede penal.
- 15- Reforma del estatuto societario.

Todo lo ut-supra referenciado, conforme lo normado por la Ley de sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Fernando Salazar Lea Plaza, Escribano.

ago. 13 v. ago. 20

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de transportes a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02/09/2020 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de dos directores titulares.
- 3) Elección de nuevos directores.
- 4) Consideración de la gestión de los directores salientes.
- 5) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Loc 58/59 Florida, Pdo. de Vicente López, Provincia. 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2) Lo estipulado por el Art. 238 de la LGS cursando comunicación en la sede social sita en Maipú 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

ago. 13 v. ago. 20

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02/09/2020 a las 12:00 horas y 13:00 hs., en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de dos directores titulares.
- 3) Elección de nuevos directores.
- 4) Consideración de la gestión de los directores salientes.
- 5) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de

Vicente López, prov. de Bs. As. 1) La Asamblea en 2º convocatoria se celebrará el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1º convocatoria; 2) Para asistir a la Asamblea Ordinaria de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación en la sede social sita en Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As.
Soc. comprendida en el Art. 299 LSC. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ago. 13 v. ago. 20

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2020, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se celebra la asamblea fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración de la información requerida por el Art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de utilidades.
- El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

ago. 13 v. ago. 20

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 1º de septiembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la adquisición de un lote linderero al Complejo Residencial como parte del Masterplan para ampliación de instalaciones sociales aprobado en la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2019. Financiamiento de esa inversión.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantada la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus sucesivas prórrogas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 14 v. ago. 21

FAVA HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2020 a las 17:00 hs. bajo la modalidad a distancia en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020 y normas subsiguientes, mediante acceso a través de la plataforma Zoom:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2021.-

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2021.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar, hasta el 25/08/2020 a las 17:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia Fava, Presidente.

ago. 14 v. ago. 21

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2020 a las 16:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, DNU 297/2020 y normas subsiguientes, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria.

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2021.-

10 º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2021.

Asamblea Extraordinaria.

1º) Consideración de la asamblea extraordinaria de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Ratificación de la Reforma de Estatuto de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2016 punto 11 del orden día aclaración del art. 4º y aprobación del art. 5º.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar hasta el 25/08/2020 a las 16:00 hs. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia Fava, Presidente.

ago. 14. v. ago. 21

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2020 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, DNU 297/2020 y normas subsiguientes, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 8º) Designación de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2021.

Asamblea Extraordinaria

- 1) Consideración de la asamblea extraordinaria de accionistas a distancia.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de aumento de capital con reforma de estatuto, mediante capitalización de aportes irrevocables, por un importe de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), equivalente a 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias a valor nominal, con derecho a un voto por acción, valor \$ 1 (un peso) por acción, con prima de emisión, valor de prima \$ 99 (pesos noventa y nueve) por acción.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar. Hasta el 25/08/2020 a las 15 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia Fava, Presidente.

ago. 14 v. ago. 21

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 2020, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019.
6. Remuneración de los directores.
7. Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular Clase "C" y elección de reemplazante.
8. Consideración de los aportes efectuados, Aumento de capital social por capitalización de aportes dinerarios. Prima de emisión; Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
9. Autorizaciones.

Mauro Misuraca. Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - FP Impresora S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para el día 14 de setiembre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria, la cual se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes y estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Celebración de la Asamblea forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes y el envío posterior mediante el sistema de escaneado de la copia del acta y sus deliberaciones y votaciones a cada accionista para que las reintegren firmadas para su archivo en la sociedad como constancia de su participación y de las decisiones adoptadas.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la LGS, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Remuneración y aprobación de la Gestión del directorio.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos con mandato hasta la asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el 31 de diciembre de 2022.

Se deja constancia que los señores accionistas deberán formular la comunicación prevista en la LGS: 238 con la antelación allí indicada y deberán consignar un número telefónico en celular para coordinar la celebración del acto. Vicente López, 12 de agosto de 2020. Fernando Fabbri, Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

CARBOTECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07/09/2020 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 8 y 11 de Antonio Carboni, Partido de Lobos, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Renovación de autoridades;
2. Designación de dos miembros para la firma del Acta.
Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Federico G. Vidal. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

PIREHUICO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de Pirehuico S.A., en la sede social de la empresa sito en la calle Moreno 486 de esta ciudad de Bahía Blanca, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2020, a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y para el supuesto de fracaso de la primera convocatoria propone la Segunda convocatoria para las 12 hs. del mismo día, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de las razones por lo cual no se han presentado los estados contables, sus notas y anexos, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2016; 2017, 2018, 2019;
- 3) Remuneración del Directorio;
- 4) Destitución y/o Revocación del cargo de Presidente del Directorio Art. 234 inc. 2 LSC 59 y 274,
- 5) Tratamiento de los estados contables, estado de situación Patrimonial, estado de resultado y estado de evolución de Patrimonio Neto desde el año 2016 a la fecha de asamblea.
- 6) Designación de nuevo presidente de Directorio o continuidad del actual.

7) Atento el fallecimiento de Olegario Jose Gimenez (4/5/2011); y de Delmira Margarita Perez (23/2/2017), y con único fin de reordenar los libros societarios, y dar continuidad a la empresa, se convoque al 100% de las acciones sociales, e integrar la asamblea con la documentación original y copia certificada para depósito en la Administración, y así suscribir el libro de registro correspondiente.

Gimenez Marelo, Presidente del directorio.

ago. 19 v. ago. 25

ARLES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Arles S.A., a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2020 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Camino Centenario y 512 de la ciudad y partido de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento de capital social. Fijación del valor nominal de las acciones, canje y destrucción de las existentes y emisión de nuevas acciones. Suscripción del capital social luego de su aumento.

- 3) Consideración de la reforma integral de la totalidad de los artículos del estatuto social y su redacción en texto ordenado.
- 4) Consideración del domicilio de la sede social.
- 5) Consideración de la fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 6) Consideración de la venta de la parcela 4 de la Matrícula 27.097(055) y parcela 5 de la Matrícula 12.285 (055) ambas del partido de La Plata. En su caso, autorización para suscribir los instrumentos necesarios.
- 7) Autorización para inscribir el acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 LGS.

El Directorio.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cónvocase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 2020, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
 - 3.- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 5.- Determinación del número y elección de Directores. La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles.
- Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 7 de septiembre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 6- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 7- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 8- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 9- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

ago. 20 v. ago. 26

Sociedades

DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 2017, se decidió la siguiente composición del Directorio: Presidente: Techera, Jorge Luis, DNI N° 21.449.755, CUIT 20-21449755-8, con domicilio en calle Cumeruca N° 465 de la ciudad de Bahía Blanca; Director Suplente: Techera, Camila, DNI N° 39.157.489, CUIT 27-39157489-3, con domicilio en calle Zelarrayan N° 350, piso 11, departamento I, de la ciudad de Bahía Blanca. Jorge Luis Techera, Presidente.

TRANSPORTE BALANCEADOS PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea Ordinaria, de Transporte Balanceados Pigüé S.A., celebrada el 01 de enero de 2020, y acta de directorio de fecha 23 de diciembre de 2019, se procedió a renovar el Directorio de la Sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera para el nuevo período. Que de la votación unánime surge como Presidente y Director Titular de la Sociedad el Sr. Emiliano Zapata y como Director Suplente la Sra. Liciania Zapata. Y estos aceptan el cargo de conformidad. M. Crolina Bajer, Abogada.

CARNES DE PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades. Por Asamblea General Extraordinaria Nro. 05 del 29 de julio de 2019, se acepta la renuncia por motivos personales de los Sres. Zapata Emiliano y Zapata Luciana. Que en la misma se nombra como Presidente Titular al Sr. Zapata Rubén Darío, D.N.I Nro. 10212036, y como Vicepresidente al Sr. Guillermo Garcia, D.N.I Nro. 26.458.555. Que en Asamblea de fecha 30 de julio 2019 los antes nombrados aceptan el cargo y expresan que no se encuentran impedidos o inhabilitados de cumplir con tales funciones. M. Carolina Bajer, Abogada.

ABP CONCENTRADOS VACUNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea Ordinaria, de "ABP Concentrados Vacunos S.A.", celebrada el 28 de abril de 2019 y acta de directorio de fecha 8 de abril de 2019, se procedió a renovar el Directorio de la Sociedad. Que quedó constituido de la siguiente manera para un nuevo período, a saber, que de la votación unánime resultan electos como Presidente y Director Titular de la Sociedad el Sr. Rubén Darío Zapata y como Director Suplente el Sr. Emiliano Zapata y estos aceptan el cargo de conformidad. M. Carolina Baier, Abogada.

SEIPIAR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 30/07/2020 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de Franco Martino y Horacio Claudio Arnoldo a sus cargos de presidente y director suplente del directorio. A continuación por unanimidad se designó como nuevo presidente del directorio a Gustavo Raúl Marín, DNI 21527618, CUIT 20-21527618-0 con domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en calle Venezuela N° 1972 de la localidad de Ingeniero White partido de Bahía Blanca y; a José Luis Aizpuru, DNI 12.863.441, CUIT 20-12863441-0, con domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en calle Anchorena N° 183 Piso 5 ciudad y partido de Bahía Blanca. De igual modo, por unanimidad, se modificó la sede social, trasladando la misma a la calle Villarino N° 1360 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

SANTA DALIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Alicia Mirta Vitale, argentina, nacida el 28/01/1962, técnica en comercio exterior, casada, DNI 14.853.132, CUIT. 27-14853132-9; Roberto Ángel Vitale, argentino, nacido 27/02/1968, comerciante, soltero, DNI 20.045.237, CUIT. 20-20045237-3, y Sergio José Vitale, argentino, nacido el 15/07/1973, comerciante, soltero, DNI 23.289.699, CUIT. 20-23289699-0, los tres con domicilio en calle 11 de abril 68 de Bahía Blanca. 2) Fecha del instrumento 07/08/2020 3) Santa Dalia S.A. 4) Domicilio social calle Mitre 598, Ba. Bca. Bs. As. 5) Objeto: I- Agrícola-Ganadera: Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosos y la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Incluye: en general y actividades de industria frigorífica, II- Mercado de hacienda: Celebrar y registrar los contratos de compraventa de todo tipo de ganado y sus derivados, de entrega inmediata o a plazos, efectuados según las condiciones fijadas en el reglamento social, así como también garantizar el fiel cumplimiento y liquidación de tales contratos. III- Frutos del país: Adquisición y/o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución de cueros vacunos u ovinos frescos, salados, semicurtidos o curtidos, elaborados o en proceso de elaboración. IV- Industrial: Fraccionamiento de todo tipo de animales, en mataderos y frigoríficos propios o de terceros, como el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de origen animal. V- Comercial: La comercialización bajo todas las formas posibles, ya sea: importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de hortalizas, cereales, oleaginosas, semillas, especies aromáticas y demás productos agrícolas y todo tipo de haciendas, agroquímicos, bolsas, hilos y todos tipo de insumos relacionados con la actividad agrícola ganadera y realizar operaciones relacionadas con los negocios de

comisiones, consignaciones, corretajes y mandatos. VI- Servicios: Realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad societaria. VII- Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. VIII- Importación y exportación: Realizar la importación y/o exportación de los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional.- IX- Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras siempre con aportes de capitales o dinero propio, en todas las operaciones que constituyen la actividad y objeto de la sociedad. Queda expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), u otras que requieran el recurso de ahorro público. X- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. 6) 50 años 7) capital social \$500.000 8) Presidente: Alicia Mirta Vitale; Director Suplente: Sergio José Vitale. Duración: 3 ejercicios. Prescindencia de Sindicatura. 9) Representación: Presidente del directorio. 10) 31 de diciembre. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

VIDEOJET ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 22/06/2020, se resolvió designar, por un ejercicio, al Sr. Gustavo Acosta, DNI 25.879.189, como Gerente Titular y Presidente, al Sr. Mariano Víctor Riveros, DNI 25.983.618, como Gerente Titular, y al Sr. Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, DNI 16.785.600, como Gerente Suplente, quienes constituyen domicilio especial en Calle 122 (Ex. Gral. Roca) N° 4785, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Eduardo M. Gil Roca, Abogado.

NUGENSER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 17/04/2020, se designó nuevo Directorio el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Andrés Julián Massaccesi, y Director Suplente: Sr. Juan Lucas Massaccesi. Duración de los Cargos: tres ejercicios. Carlos Daniel Fernández, Contador Público.

FERNAMAX TOTAL SERVIS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Héctor Fernando José Marquisio, DNI: 21.444.460, nac. 26/06/70, dom. Gral. Paz 429 Lincoln, divorciado, constructor; y Natalia Marquisio, DNI: 37.370.227, nac. 28/06/93, dom. Hernández 353 Lincoln, soltera, empleada; ambos argentinos. 2) Esc. Pública N° 60, del 31/07/2020. 3) Denominación: "Fernamax Total Servis S.A." 4) Domicilio: Ameghino 810 loc. y pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Producción, fabricación comercialización de materiales metalúrgicos, madereros, para la construcción. Transporte de bienes y cargas. Servicio de riego artificial, cosecha, siembra, construcción de edificios, inmuebles rurales y urbanos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 7 directores titulares, e igual o menor nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Héctor Fernando J. Marquisio. Director Suplente: Natalia Marquisio. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 30/09. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

WENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Pedro Lacau, DNI: 17.335.827, nac. 12/06/75, dom. Estancia La Matilde de Arenaza, Lincoln, casado, Ing. Agrón.; Clara Lacau, DNI: 20.034.134, nac. 10/04/68, dom. Azcuénaga 1265 6°B CABA, casada, Ing. Agrón.; Esteban Mario Moreno, DNI: 21.553.231, nac. 18/04/70, dom. M. Rodríguez 759 Lincoln, casado, Ing. Agrón.; Fernando Zubillaga, DNI: 16.538.679, nac. 18/09/64, dom. Andrade 1139 Lincoln, cas., Ing. Agrón.; Pablo Zubillaga, DNI: 18.596.908, nac. 15/12/67, dom. Los Aromos 2550 Lincoln, cas. Ing. Agrón.; Guillermo Luis Geido, DNI: 14.507.831, nac. 10/07/61, dom. Av. Chacabuco 438 Lincoln, cas., empresario; Federico Alberto Vartorelli, DNI: 22.632.032, nac. 07/02/72, dom. A. García 6385, Brrío Sta. María, Tigre, cas., Ing. Agrón.; y Wenceslao Bunge Saravia, DNI: 20.536.943, nac. 07/11/68, dom. Cabeza de Hierro 12, Madrid, España, casado, empresario; todos argentinos. 2) Esc. Pública N° 59, del 31/07/2020. 3) Denominación: "Wendía S.A." 4) Domicilio: Pueyrredón 1066 loc. y pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Agrícola Ganadero: explot. de estab. Agrícolas ganaderos. Servicios: agropecuarios, cosecha siembra, faena, engorde animales. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$1.050.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 7 directores titulares, e igual o menor nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Pedro Lacau. Director Suplente: Guillermo Luis Geido. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/10. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

FRIO-STAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/06/2020 se designaron y distribuyeron los cargos como Presidente: Lucas Ismael Villar; DNI 29.056.316; CUIT 20-29056316-0, Domicilio real en Buenos Aires 614, Maschwitz, Pdo. de Escobar, PBA; Empresario; Fecha de nacimiento: 25/09/1981; Soltero; como Vicepresidente: Arturo Vicente Villar; DNI 23.969.146; CUIT 23-23969146-3, Domicilio real en Libertad 27, Belén de Escobar, Pdo. de Escobar, PBA; Empresario; Fecha de nacimiento: 01/06/1974; Divorciado y como Director suplente: Marcos Bernardo Villar; DNI 22.826.030; CUIT 20-

22826030-5, Domicilio real en Perito Moreno 498 UF130, Maschwitz, Pdo. de Escobar, PBA; Empresario; Fecha de nacimiento: 25/08/1972; Casado; todos con domicilio especial en Ruta 9, Km. 47, Escobar, PBA. Por Acta de Directorio del 15/06/2020 aceptaron los cargos designados y distribuidos según acta de asamblea del 12/06/2020. Plazo de 3 ejercicios, según esc. 218 del 06/08/2020 Folio 853 Reg. 3 Pdo. Escobar. Not. Marcela F. Rodriguez. Reg. 67 Pdo. de Quilmes. Marcela E. Rodriguez, Notaria.

TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Trexcin Construcciones S.A., ha decidido mediante Reunión de Directorio del 31/07/2020, el traslado del domicilio social a la calle 24 número 367 entre las calles 129 y 130 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público Nacional.

ITALIAN FAST PRICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante reunión de socios del 28/07/2020, se ha decidido unánimemente: 1) aceptar la renuncia de Juan Manuel Bottero D.N.I. 29.741.553 y designar a Lionel Bautista Picatto D.N.I. 29.685.425 como socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; 2) trasladar la sede social a la calle 11 N° 871 entre 49 y 50 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo, por sendos instrumentos privados de fecha 30/07/2020, el socio Juan Manuel Bottero DNI 29.741.553 cedió 7.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 c/u al Sr. Narciso Alfonso Picatto D.N.I. 28.060.942, y el socio Mauricio Bottero DNI 28.483.908 cedió 3.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 c/u al Sr. Carlos Martín Melo D.N.I. 35.608.903, 5.250 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 c/u al Sr. Juan Pablo Arleo D.N.I. 27.314.810, 5.250 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 c/u al Sr. Joel Guillermo Muñoz D.N.I. 23.104.632, y 1.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 c/u al Sr. Lionel Bautista Picatto D.N.I. 29.685.425. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

CHRISMAJU AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social del 30.06.20, la correcta Sede Social y domicilio especial gerencia es Dorrego 2475, Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Prov. Bs As. Leandro Gabriel Rios, autorizado por Contrato social del 30.06.2020.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS BURZACO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: La denominación social correcta es: Productos Alimenticios Burzaco Argentina S.A. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AGROTAP DEL 9 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Humberto Appella, DNI 27.177.614, 7.8.79, soltero, La Rioja 2162. Gerardo Horacio Toledo, DNI 36.189.276, 7.9.91, soltero, Roca 323. Emilia Del Valle Tejada, DNI 12.952.592, 26.11.56, viuda, Roca 323; todos argentinos, comerciantes, de 9 de Julio. 2) Esc.105 del 31.7.20. 3) Agrotap del 9 S.A. 4) Roca 323, localidad y Partido de 9 de Julio, Bs.As. 5) Explotación de establecimientos rurales, cría, invernada, hacienda, cultivos agrícolas, forestales, frutícolas, apícola, granja, tambos; su industrialización, comercialización y transporte. Producción, comercialización, industrialización de ganados y carnes, engorde de ganado, productos, subproductos; operaciones financieras exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Gerardo Horacio Toledo. Director Titular: Hernán Humberto Appella. Director Suplente: Emilia Del Valle Tejada. Directorio: 1 a 8 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. F. Alconada. Abogado

PLAZA SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 1.8.20, renunciaron las gerentes María Florencia Carzalo y María Cecilia Oricchio y designó a Lucrecia Soledad Villar Lobos y trasladó la sede a Plaza Rocha N° 89, localidad y partido de La Plata, Bs. As. F. Alconada. Abogado.

ADMINISTRACIÓN 60 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fecha: 20/12/2019. 2) Socios: Marcos Abella, argentino, soltero, nacido 5/7/1973, Empresario, D.N.I. 23.469.420, CUIT 20-23469420-1, domicilio calle Luis E. Motta 45, localidad de Juan B. Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, Prov. Bs.As.; Nicolás Abella, argentino, soltero, nacido 7/3/1977, soltero, empresario, D.N.I. 25.838.068, CUIT 20-25838068-2, con domicilio calle Luis E. Motta 45, localidad de Juan B. Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, Prov. Bs.As.; Dolores Abella, argentina, casada, nacida el 14/11/1971, empresaria, D.N.I. 22.500.107, CUIT 27-22500107-9, con domicilio calle Rodríguez Peña 1390, piso 6 "B", de esta Ciudad y Jaime Ezequiel Abella, argentino, casado, nacido el 18/7/1970, empresario, D.N.I. 21.786.725, CUIL 20-21786725-9, con domicilio calle Cerrito 1126, piso 6°, departamento "I", de esta Ciudad.3) Denominación: "Administración 60 S.A.". 4) Plazo: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria y forestal: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, cabañas, granjas, avicultura y apicultura; establecer y explotar criaderos de animales silvestres para comercializar, vivos o faenados, en todas sus etapas o procesos, sus frutos o productos; b) Explotación de todas las actividades en general; Producción de especies cereales oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas y floricultura; c) Explotación y administración de bosques, forestación reforestación de tierras e

instalación y explotación de aserraderos y viveros; d) compra, venta, acopio, consignación, y distribución de productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, semillas, cereales, oleaginosas, maderas, carnes, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, quesos, leches, huevos, lanas, cerdas, flores y frutas; e) Fabricación, industrialización, fraccionamiento, en base, distribución y venta de los productos, subproductos y derivados de los mencionados en los incisos a, b, c, y d. Comercial: Mediante la fabricación, compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes vinculados a los antes listados en los párrafos precedentes. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones de propiedad horizontal y Barrios Cerrados sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, y las que en el futuro se dicten. Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades existentes y/o a constituirse. Se excluyen las comprendidas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital social: \$ 100.000. 7) Dirección y Administración: 1 a 5 miembros. 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Presidente: Jaime María Abella, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1940, casado, D.N.I. 4.357.930, CUIT 20-04357930-5, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1390, piso 6º "B", de esta Ciudad; Director suplente: Marcos Abella, cuyos datos personales están transcritos ut-supra.- Ambos constituyen domicilio especial en la calle Luis E. Motta número 45, localidad de Juan B. Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires. 8) Representación legal: El Presidente o Vicepresidente, en su caso. 9) Cierre ejercicio social: 30 de noviembre de cada año. 10) Domicilio legal: Luis E. Motta número 45, localidad de Juan B. Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, Prov. Bs. As. Ines M. Gradin, Escribana

AUTOS EXCLUSIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta N° 1 de fecha 28 día de Julio de 2020, en la sede social sito en la calle Colectora Macaya N° 1251, Tandil, se trata y aprueba la renuncia notificada a la sociedad del administrador suplente Sr. Fernando Ariel Palermo DNI: 29.646.874. Como consecuencia de dicha renuncia es designada en este mismo acto a la Sra. Silvia Rosana Fernández, DNI 14.629.697 quien acepta en éste mismo acto dicho cargo por tiempo indeterminado. Diana M. Ronzano. Contadora Pública.

DESA INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Esc. Rectificatoria. 36 del 11/08/2020. Esc. Ana J. Fernandez. Reg.262 La Plata. Art. 124 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria.

HEALLIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura. 29/7/20. Socios: Silvia Graciela Gonzalez, argentina, nacida el 13/8/68, comerciante, soltera, DNI. 20.383.610, calle 13 N° 682, Mercedes, Pcia. Bs.; y Edgardo Isaac Brizuela, argentino, nacido el 5/6/87, comerciante, soltero, DNI. 34.751.635, Trinidad 2748, José C. Paz, Pcia. Bs. As. Sede: General Lavalle 1869, Florida, Partido de Vicente López, Pcia.B.A. Duración:99 años desde su inscripción. Objeto: a) La compra, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de utensilios médicos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. b) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, y de diagnóstico para uso humano, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. Y c) Organización, instalación y explotación de laboratorios de análisis clínicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades. Capital: \$ 100.000. Adm. y R. Legal: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/9. Gerente: Silvia Graciela Gonzalez, domicilio especial en la sede social. Abogado autorizado.

CARIDE & GUALLINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 30/7/20. Renuncia de Juan José Caride como gerente y designación en reemplazo de Marcos Javier Caride Donovan y Oscar Luis Guallini. Con domicilio especial Acassuso 1946, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. todo resuelto por reunión de socios del 3/7/20. Abogado autorizado. Gerson Gonsales.

NOWIZIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura. 3/8/20.Socios: Gimena Fernández Madero, argentina, 12/5/70, casada, abogada, DNI. 21.788.565, Corredor Bancalari 3901, lote 1169, Gral Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; y Máximo Julio Paz Herrera, argentino, nacido el 31/12/70, casado, consultor, DNI. 27.135.438, Av. Gral. Perón 4175, lote 168, Benavidez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. Sede: Corredor Bancalari-Benavidez número 3901, local 11, Troncos del Talar, partido de Tigre, Pcia. B.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Gastronómica: Elaboración, fabricación, manufacturación,

industrialización, envasado, procesamiento y comercialización de todo tipo de comidas y/o productos elaborados y/o preparados para consumo y productos panificados y similares; explotación comercial de bares, restaurantes, concesiones de comedores y bares, en empresas e instituciones privadas, públicas o mixtas; prestación de servicios de catering. b) Transporte De Mercaderías generales y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje dentro de esta actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 60.000. Adm.y R. Legal: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/3. Gerente: Gimena Fernández Madero, domicilio especial en la sede social. Abogado autorizado. Gerson Gonsales. Abogado.

DESARROLLOS NAÚTICOS GUAYRACA S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. Por asamblea extraord. del 17/07/20 en unanimidad se cambia la denominación social a "Transportes y Servicios Shekinaah S.A." (antes Desarrollos Náuticos Guayraca S.A.), quedando el art. primero: "1) Primera: La Sociedad se denominará Transportes y Servicios Shekinaah S.A. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá instalar sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país." Cambio de Directorio. Por asamblea extraord. de fecha 17/07/20, renuncia a su cargo de Presidente la Sra. Mirta Perla Turmos Dipace, DNI 3.976.881 y renuncia al cargo de Director Suplente el Sr. Benjamín Lubitz, DNI 7.374.647. Por unanimidad se aceptan las renunciaciones respectivas y se designa nuevo Presidente al Sr. Mauro Alejandro Costich, DNI 35.355.473 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente al Sr. Nelson Abraham Costich, DNI 33.384.700. Mauro Alejandro Costich, Presidente de "Transportes Y Servicios Shekinaah S.A." (antes Desarrollos Náuticos Guayraca S.A.), informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2022. Adrián C. Bralo, C.P.N.

MOTOR PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carmelo D'Amico, Italiano, 02/01/47, casado,comerciante, DNI 12275490, 3 de febrero 7072 de Mar del Plata; Leandro D'Amico, arg, 26/06/1976, soltero, comerciante, DNI 25265937, 3 de Febrero 7072; Andres D'Amico, arg, 24/12/1977, soltero, comerciante, DNI 26056927, 3 de Febrero 7072; 2) 11/10/2000 y 11/8/20; 3) Motor Plus S.R.L.; 4) Luro 7656 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Prestación de servicios automotor, taller mecánico; Fabricación de baterías; Servicio integral automotor; reparación y mantenimiento; acondicionamiento automotor 0km; Importar repuestos; Importación de automotores; explotación de estaciones de servicios; lavadero y engrase de vehículos; vta. de neumáticos, bar; 6) 99; 7) \$100000; 8) Gte Carmelo D'Amico; Gte Leandro D'Amico; Gte Andrés D'Amico; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; Gte; Gte. 10) 30/09; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

SI. SPORTS B. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado 21/07/20. 2) Denominación: SI. Sports B. S.R.L. 3) Socios: Sr. Hector Armando Amarillo, D.N.I. 22.580.112, C.U.I.T. 20-22580112-7, argentino, nacido el 25/12/1971, empresario, divorciado, domicilio real en la calle Malvinas Nro. 3230, de la Localidad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., el Sr. Fabio Esteban Gomez, D.N.I. 17.466.511, C.U.I.T. 20-17466511-8, argentino, nacido el 13/7/1965, casado en primeras nupcias con María Dora Verger, empresario, con domicilio real en calle Munilla N° 2164, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia de Bs. As; y el Sr. Rudy Marcel Buidid, DNI 92.715.561, C.U.I.T. 20-92715561-4, uruguayo, nacido el 17/10/1973, empresario, casado en primeras nupcias con Viviana Beatriz Arguello, domicilio real en calle Maestra Soler de González N° 2640, de la Localidad Y Partido de Ituzaingó, Pcia de Bs. As. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, A) Sistemas Informáticos: Investigación, diseño, desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación, distribución, alquiler, licenciamiento, y consignación bajo cualquier modalidad de sistemas y ensamblado de productos informáticos. B) Servicios: Procesamientos de datos en general, confección de soportes técnicos de todo tipo; registro de toda clase de marcas y patentes; invención de toda clase de juegos de entretenimiento y de azar; invención de toda clase de software aplicado, desarrollo de toda clase de hardware. C) Comerciales: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación, comodatos, locación de productos, insumos, maquinarias, bienes muebles, software, programas en gral y materiales. D) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social 6) Capital: \$ 200.000 7) Administración y Representación: Socio Gerente: Hector Armando Amarillo por todo el plazo, 9) Cierre de ejercicio: 31/01. 10) Sede social y domicilio especial de los socios: Munilla N° 2164, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado Matías Joel Celis, Abogado.

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Reunión de Directorio N° 350 del Centro de Carniceros y Matarifes de Azul S.A., celebrada el día 16/01/2020, se procedió a designar el nuevo Directorio de la Empresa. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Agustín Alvaro con domicilio real en la calle Rauch N° 526 de la ciudad y Partido de Azul Provincia de Buenos Aires, DNI 27.511.875 y CUIT 20-27511875-4; Vicepresidente Agustín Alberto Alvaro con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires con DNI 10.100.140 y CUIT 20-10100140-8, Director Mariano Alvaro con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires con DNI 31.649.332 y CUIT 20-31649332-8 y Director Suplente Emmanuel Alvaro con DNI 29.160.402 y CUIT 20-29160402-2; con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Cr. Pablo Esteban Puppio.

J.H.L. PLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se hace saber: la localidad de los domicilios reales de los socios son: Leonel

Alejandro Roldan, Loc. y Pdo. de Merlo; y Brian Antonio Robles, Loc. y Pdo. de Quilmes. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

OMAR HORACIO DE STEFANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 6 de agosto de 2020 se aceptó la renuncia de Federico Horacio De Stefano, Carmela María De Stefano y María Florencia De Stefano al cargo de Gerente Titular y se designó como Gerentes Titulares a Nicolás De Stefano, DNI 23.687.335 y al Sr. Hernán Fichera DNI 23.703.919, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 840 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; con mandato por tiempo indeterminado. Nicolás Fabián Marinho, Abogado.

NAZA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución En Lanús, a los 13 días del mes de Agosto del año Dos mil veinte, comparecen Zabatta Jorge Fabián quien manifiesta de estado civil soltero, Argentino, nacido el 11 de enero de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.847.460, CUIT 20-24847460-3 de profesión comerciante, hijo de Jorge Hector Zabatta y Adriana Rosario Domenech, domiciliado en la calle Dr. Melo 2581, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Y Claudio Osvaldo Andrii, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias con Maria Fernanda Barreiro, argentino, nacido el 14 de junio de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad numero 20.349.814, CUIT 20-20349814-5, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 4 N°54, barrio Uno, Aeropuerto Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Anónima. Denominación: Naza S.A. "Sociedad Anónima" y tiene su domicilio social en la Calle Dr. Melo 2581, Lanús de la Provincia de Buenos Aires. Suscripción e integración de capital social: El capital social de pesos cien mil (\$100000), representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Uno (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social de \$200000 se suscribe e integra de la siguiente manera: Zabatta Jorge Fabián, suscribe 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100 (pesos doscientos cada una y Claudio Osvaldo Andrii suscribe 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100 (Pesos doscientos cada una. Duración: 50 años a partir de su inscripción Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Construcción: de obras civiles, en general, como también, cualquier otro tipo de obra para la cual sea contratada, de carácter público o privado. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se designa socio Claudio Osvaldo Andrii por todo el plazo social La fiscalización. de la sociedad la realizarán los socios no gerentes por todo el plazo social. El ejercicio social cierra 31-12. Contador Garzon Marcelo.

ARTRAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 30 del 12/02/2020, se designa al Sr. Pablo Abel Piñeiro Olloqui DNI 27.344.182, CUIT 20-27344182-5 y al Sr. Federico Carlos Cech DNI 32.917.424 CUIT 20-32917424-8, como Gerentes por unanimidad, ambos con domicilio especial en Guaminí 4740 - Caseros, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Calvo Lafuente. Abogado.

TECNIDRA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 65 del 7 de julio de 2020 se designó directorio: Presidente: Carlos Humberto Randon, DNI 8.007.091, Vicepresidente: Valeria Randon, DNI 29.801.764, Director titular: Juan Esteban Marinelli, DNI 28.863.807; Director suplente: María Cristina Arroyo, DNI 12.676.526. Todos con domicilio especial en Libertad 6206, Loma Hermosa, San Martín, Bs. As.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

MATIAS MELIA INC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/06/2020. 1. Matias Melia, 25/04/1981, Divorciado/a, Argentina, Servicios personales N.C.P., Rivadavia N° 1269, piso Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.528.946, CUIL/CUIT/CDI N° 20285289468. 2. "Matias Melia inc S.A.S.". 3. Rivadavia N° 1269, Pinamar, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Melia con domicilio especial en Rivadavia N° 1269, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Melia, con domicilio especial en Rivadavia N° 1269, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MWORK TM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2020. 1. Fernanda Beatriz Martinez Micakoski, 01/03/1973, Casado/a, Argentina, Servicios empresariales N.C.P., Pettina N° 248, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.371.946, CUIL/CUIT/CDI N° 27233719469, Ángeles Cecilia Perez Angueira, 06/11/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de consultores en equipo de informática, Tres de Caballería N° 473, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.467.962, CUIL/CUIT/CDI N° 23334679624. 2. "MWork TM S.A.S.". 3. Regimiento 3 Caballería N° 473, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernanda Beatriz Martinez Micakoski con domicilio especial en Regimiento 3 Caballería N° 473, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Ángeles Cecilia Perez Angueira con domicilio especial en Regimiento 3 Caballería N° 473, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonathan Adrián Gomez, con domicilio especial en Regimiento 3 Caballería N° 473, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MULTIFERRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/07/2020. 1. Tomás David Castro, 12/10/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios de contratistas de mano de obra agrícola, Zapiola N° 624, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.927.569, CUIL/CUIT/CDI N° 20389275698, Juan José Jara, 21/04/1990, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Córdoba N° 435, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.985.770, CUIL/CUIT/CDI N° 20349857708. 2. "Multiferre S.A.S.". 3. Zapiola N° 624, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tomás David Castro con domicilio especial en Zapiola N° 624, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan José Jara, con domicilio especial en Zapiola N° 624, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BYGGNAD NRF S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/08/2020. 1. Nicolás Maximiliano Furnaro, 16/10/1987, Soltero/a, Argentina, tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en General, Paunero N° 1756, piso Canning Ezeiza, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.677.696, CUIL/CUIT/CDI N° 20326776964. 2. "Byggnad NRF S.A.S.". 3. Paunero N° 1756, Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolás Maximiliano Furnaro con domicilio especial en Paunero N° 1756, CPA 1804, Canning, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gerardo Daniel Furnaro, con domicilio especial en Paunero N° 1756, CPA 1804, Canning, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica